Año 1894.

Libro de Actas del Ayuntamiento.

Sesiones que faltan

27 Obre 94

N. 0.059.998

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894

2 PESETAS

En la Villa de Llansá á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales Jalcó, Merigó, Heras, Salvará, Boada, Serra, Valet y Banaren; bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer Roig. Siendo las siete de la noche se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando principio á con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusion. Enseguida se dio cuenta de un oficio de la Alcaldia al Ayuntamiento participandole que habia ratificado en su cargo al Alcalde de barrio que estaba desempeñando el cargo el dia treinta y uno de Diciembre último en el Puerto de esta Villa D. José Bonch Cervera, y que habia nombrado para el propio cargo en el pueblo de San Silvestre de Valleta que tambien forma parte de este término municipal á D. Juan Arnau Fillá. En acto continuo el Sor Presidente ordenó la lectura del art.º 60 de la Ley municipal, cual previene que en la segunda sesion que el Ayuntamiento celebre acuerde las comisiones en que hayan de distribuirse sus individuos para el despacho de los asuntos que la Ley somete á su deliberacion. Incontinenti, y puestos momentaneamente de acuerdo los Sres Concejales, fijaron en número de tres las comisiones permanentes en que queda dividido el Ayuntamiento constando cada una de ellas de tres individuos. Verificada la votacion en la forma prevenida por la mentada Ley, en la que tomaron parte todos los concurrentes, resultaron elegidos los Sres Concejales en la forma siguiente. Para la Comision permanente de Hacienda; que tiene á su cargo los servicios de Presupuestos, Cuen-

-tos, suministros, bagajes y consumos, D. Leandro Merigó presidente y D. Juan Heras y D. Juan Banaclocha vocales. Para la Comision permanente de Gobernacion; que tiene á su cargo los servicios de Salubridades publicas, Cementerio y Hospital con el ramo de beneficencia, D. Manuel Falcó presidente y D. Jaime Juan y D. Juan Julcará vocales. Y para la Comision permanente de Fomento; que tiene á su cargo los servicios de Limpieza y Obras y ornato publico con el Albañal del vecindario bulgo "Pech Madral," D. Leandro Merigó presidente y D. Fernando Falet y D. Agustin Boada vocales. Luego se procedio al nombramiento de Interventor de los fondos del Municipio, y por mayoria absoluta resultó elegido D. Leandro Merigó Dau. Despues se nombró al 1er Concejal D. Jaime Juan y Machenas vocal nato de la Junta Local de primera enseñanza. Y por último se dispuso fijar al publico en los bajos de esta Casa Consistorial, un ejemplar impreso del acta de arqueo de caja celebrado el dia treinta y uno del finido mes de Diciembre. Y sin mas asuntos de que poder tratar segun Ley, el 1er Presidente levantó la sesion siendo las nueve y cuarenta y cinco, estendiendose de lo resultado la presente acta que firman este y los demas S.S. Concejales asistentes, con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde 1º

Manuel Falcó

Nicolás Ferrer

Leandro Merigó

Juan Banaclocha

Juan Julcará

Agustin Boada

Jaime Juan

Juan Heras

J. Montes R. Cid

En la Villa de Llansá á once de Enero de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones compuesto de los Sres Concejales Palet, Merigó, Heras, Fulcará, Boada y Banares bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer y Roig. Siendo las siete de la noche se declaró abierta la Sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Seguidamente se dio cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia sobre los que de discutidos suficientemente tomo el propio Ayuntamiento los siguientes acuerdos. Primero: Conceder al Concejal D. Fernando Palet y Cervera licencia para ausentarse de este término municipal de conformidad á lo dispuesto en el artículo 12o de la Ley. Segundo: Nombrar por unanimidad al Concejal D. Jaime Serra y Madrenas para que con el carácter de Procurador Síndico Suplente represente al Municipio y ejerza las funciones del propietario en los casos de ausencia, enfermedad ó incompatibilidad. Y por último remitir el estado constitutivo del nuevo Ayuntamiento tal y como se ordena por el M. I. Sor. Gobernador Civil de la provincia en su circular inserta en el Boletin oficial nº. 2 de este año. Y sin haber mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion siendo las nueve y media estendiendose de ella la presente acta que firman este y los demas Sres Concejales asistentes, con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Nicolás Ferrer

Juan Banares

Juan Fulcará

Agustin Boada

Leandro Merigó

Juan Heras

Jaime Serra

Manuel Palet

J. Montanel P. Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANSÁ

En la Villa de Llanás á diez y ocho de Enero de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales Falcó, Merigó, Feraz, Fulcarán, Boada, Serra y Banaren, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer Roig. Siendo las siete de la noche se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos puestos á la órden del dia cuales de discutidos lo bastante, la Corporacion tomo sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Autorizar debidamente á D. Federico Roura é Illa vecino de Gerona y Cajero de fondos de primera enseñanza, para que en nombre y representacion de este Cuerpo Municipal, reclame y perciba de la Delegacion de Hacienda de esta provincia las cantidades que durante el ejercicio económico actual de mil ochocientos noventa y tres á mil ocho cientos noventa y cuatro, atrasados y vencidos y mientras otra cosa no se disponga, correspondan y puedan corresponder á este Corporacion por los recargos municipales sobre las contribuciones directas que satisface al Tesoro este término municipal, cuales á tenor de las disposiciones vigentes han de ingresarse en dicha Delegacion, autorizando asi mismo al propio Sor Roura para que pueda aplicar las espresadas cantidades al pago de atenciones de enseñanza debitos á la Tesoreria provincial y otros cargos que pesan sobre este municipio y de vencidos existen por satisfacer. Segundo: Quedar enterada del oficio recibido del Alcalde pedaneo de Vallcta y disponiendo pase á la comision de hacienda al ocuparse de la confeccion del proximo Presupuesto para que informe con referencia á la asignacion que interesa para un alguacil ó correo, pudiendo contestar la Alcaldia lo conveniente á los demas estremos que dicho oficio abraza. Tercero: Quedar asi mismo enterada de las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia nº 176 de este año referentes á los cumplimientos de recargos municipales aplicados por debitos de pri-

N. 0.059.995

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1894

IIA CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

———— nera enseñanza por órden superior en defecto de fondos especialmente autorizados. Cuarto: Quedar tambien enterada y dispuesta á su cumplimiento, de la Circular inserta en dicho diario del año anterior número 155. Quinto: Contestar al Sor Jefe auxiliar del tercio armado de Cataluña con residencia en Figueras que esta Poblacion tiene aproximadamente unos quinientos caballos que pueden alojarse en sus cuadras unos ciento cincuenta caballos, que pueden facilitarse en la misma unos mil raciones de pan, cien de paja doscientos de forraje y muy pocas ó ninguna de cebada diariamente; que existen en la localidad unos treinta y cinco entre caballos y mulos, sobre trescientas cabezas de ganado lanar, ninguno de vacuno y por último que cuenta la Poblacion con dos mil doscientos diez y seis habitantes. Sexto: Quedar igualmente enterados de la queja producida por D. Ricardo Marcé contra su inquilino el Maestro público de esta localidad y disponer que por Secretaría se entere á este dueño de las condiciones estipuladas en el contrato de alquiler respectivo para que en lo sesivo á este Municipio las cumpla exactamente. Y por último se dió cuenta de un oficio de este Juzgado municipal de frente al local y movilario que el mismo tiene pedido á este Municipio, sobre el que abierta discusion se dispuso nombrar en comision á los Sres Presidente, 1er Teniente y Secretario del mismo para que poniendose de acuerdo con el Sor Juez determinen la manera de cumplimentar este servicio economicamente, dando cuenta de su resultado en la sesion inmediata. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion siendo las diez, estendiendose la presente acta de su resultado, que firman este y los Sres Concejales asistentes con-

ruego el Secretario de que certifica. = Y referente á los Edictos-
Agustín Boada — banderas, que han de colocarse en los Edificios — El Alcalde Pt.e = Está añadido, vale.

Jaime Ferrer — Manuel Falco — Nicolás Ferrer — Juan Julcará,

J. Montserrat Pbro. — Juan Horas — Leandro Merigó

En la Villa de Manacor á veinticinco de Enero de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones compuesto de los Señores Concejales Falco, Merigó, Horas, Julcará, Boada y Palet, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer y Roig. Siendo las siete de la noche se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los asuntos pendientes y pasó á la orden del dia, y de discutidos suficientemente, la Corporacion tomo los siguientes acuerdos. Primero: Cumplimentar el servicio de Subsistencias y de Nomenclator, reclamados por el Sor Jefe de los trabajos estadisticos de la provincia en oficio de fecha 19 y 20 del que rije. Segundo: Quedar enterados de la carta del Recaudador del Municipio, referente á liquidar con el mismo y dia en que ha de verificar la cobranza del 3er. trimestre del ejercicio actual por Territorial, Industrial y Consumos que lo fue el 8, 9 y 10, del proximo mes de Febrero; disponiendo se haga saber al Publico por medio de Pregon, fijacion de edictos y del ejemplar del Boletin Oficial que tiene los dias de cobranza en los Pueblos comarcanos. Tercero: Recordar el ingreso en caja de cuanto adeudan al Municipio á los Sers representados del Fielato de Alcoholes, Aguardientes y licores y Arrendatario de las carnes y otros especies de consumos del actual año economico. Cuarto: Oficiar al Sor delegado de la provincia, dandole cuenta del resultado poco favorable que ha proporcionado á este Ayuntamiento la multa que se dignó levantarle en veintidos del que cursa y que ingresó en veintidos de Noviem

-bre del año último por débitos de comunes. 7mo: Quedar enterados de que se han satisfecho á D. José Nato, las 158 pesetas 80 céntimos que este Municipio le adeudaba. 8vo: Quedar enterados por la comisión nombrada al efecto de la reparación necesaria según el Sr Juez Sustituto regente del Juzgado del local destinado á Audiencia y archivo del mismo. 9no: Que los asientos de las operaciones de contabilidad de este Municipio que se verifiquen en lo sucesivo á partir desde el día primero de Julio próximo en que principiará el próximo ejercicio económico de 1894-95 y con referencia estricta al mismo, sean continuados precisamente en los libros de contabilidad facilitados por la Excma Diputación provincial y no en los libros especiales que por ciertas deficiencias de aquellos fué necesario establecer. Y por último, se acordó la distribución de fondos para siguiente mes con sujeción á presupuesto de conformidad al Artº 155 de la Ley Municipal y 1º del Real decreto de 29 Agosto de 1891. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesión siendo las diez, extendiendose de ella la presente acta que firman este y los demas Sres Concejales con migo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Pte.

Nicolás Ferrer

Manuel Faleó

Juan Fuldaraz

Leandro Merigó

Agustín Boada

Juan Heras

Juan Banares

Jaime Ferrer

En la Villa de Alaró á primero de Febrero de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones compuesto de los Sres Concejales D. Manuel Faleó, D. Leandro Merigó D. Juan Heras, D. Juan Fuldaraz, D. Agustín Boada y D. Juan Banares y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Nicolás Ferrer y Roig. Siendo las siete de la noche se declaró por este abierta la sesión ordinaria de hoy

dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia, sobre los que de discutida suficientemente trató la Corporacion los siguientes acuerdos. Primero: Quedar enterados de la circular del Sor Presidente de la Excma Diputacion Provincial fecha 25 del mes de Enero último referente al estado económico de la administracion de los pueblos, contabilidad y pago del debito que por contingente tienen con la provincia la generalidad de los pueblos de la misma indicando continuar el procedimiento coercitivo contra los morosos. Segundo: Disponer que por el Alguacil del Municipio encargado de la recaudacion de los derechos establecidos sobre los puestos públicos de la plaza y de los establecidos sobre las reses que se sacrifican en el Matadero publico se de parte semanal en Secretaria del importe realizado por dichos conceptos durante la semana anterior todos los Jueves antes de la puesta del Sol al objeto de que el Sor Secretario de cuenta á la Corporacion al dar principio á las sesiones ordinarias de dichos partes que serán redactados con arreglo al formulario aprobado por la Corporacion para cada clase; á condicion de que el parte de la plaza se dará sin perjuicio de verificar la recaudacion con los billetes de las libretas cobratorias y de que el del matadero será autorizado por el Inspector Veterinario del mismo para poder ser confrontado con el que por pero debe redactar á si mismo el arrendatario de las carnes en las epocas convenientes. Sin habiendo ningun asunto mas de que tratar se levanto la sesion siendo las nueve estendiendose la presente que firman los concurrentes con migo de que Certifico.

El Alcalde Pte

Juan Heras — Manuel Prieto — Nicolás Juarez

Joaquin Fuentes — Agustin Prado

Mariano Rio — Fernando Prieto — Jaime Juarez

Mariano Rio

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

IIA CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

N. 0.059.997

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

En la Villa de Llanás á ocho de Febrero del año del
Sello. Reunido el Ayuntamiento y tin asuntos puestos á la
órden del dia de caracter úrgente por discutir, el Sor Alcal-
Presidente, levanto la Sesion, esteuchendose de ella la presente
de que Certifico. Vto Bno
El Alcalde
Vicente Jurado

J. Montuiri Secio.

En la Villa de Llanás á quince de Febrero de mil ocho
cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en tu
Salon de Sesiones con asistencia de los Señores Concejales Folcó, Merigó,
Herás, Fulcará, Bonda, Banaren é Isern, bajo la presidencia
del Sor Alcalde D. Nicolás Ferrer Roig. Siendo las siete de la no-
che este Sor declaró abierta la Sesion ordinaria de este dia dan-
do principio á ella con la lectura del acta de la anterior
que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los asuntos
pendientes del Municipio puestos á la órden del dia cuales de dis-
cutidos la Corporacion tomo sobre ellos los siguientes acuer-
dos. Primero: Manifestar á D. Agustin Sifre Isern Municipal
Suplente vegente el Jurgado, que obte para Local jurga-
do y audiencia este minimo, el que existe debajo del Salon
de Sesiones de la Casa Comistorial ó el que existe en Hos-
pital de esta Villa cual ocupo ya el propio jurgado
por durante algun tiempo. Segundo: Llamar á Presencia del
Ayuntamiento en la proxima Sesion ordinaria que celebre
á los Sers D. Agustin Sifre y D. Ramon Ridaura Mé-

-dico y Farmacéutico municipales interino respectivamente al objeto de fijar las bases correspondientes para poder estender los contratos respectivos. Y por último llamar también á presencia del Ayuntamiento á los representantes del Gremio de Alcoholes de esta Villa y actual ejercicio para requerirles al pago de los tres trimestres que adeudan al Municipio. Y no habiendo ningun asunto mas de que tratar el Sr presidente levantó la sesion siendo las nueve de la noche, estendiendose la presente acta que firman este y los demas Sres Concejales existentes, con migo el Secretario de que certifico. El Alcalde Pte.

Nicolás Ferrer

Juan Bonafos

Manuel Prats

Jaime Ferrer

Leandro Mercé

Agustin Borda

Juan Heras

J. Montserrat P.

En la Villa de Llanza á veintidos de Febrero de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales Prats, Heras, Fulcará, Borda, Bonafos é Ibern, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolás Ferrer Roig. Siendo las siete de la noche fué declarada por este, abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dandole principio con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los apuntes pendientes puestos á la órden del dia sobre los que de discutidos suficientemente, tomo la Corporacion los siguientes acuerdos. Primero: Rectificar la lista de familias pobres de esta Villa y término para recibir la asistencia facultativa gratuita de conformidad al art.º 5º del Reglamento para el servicio benéfico de los pueblos de 14 Junio de 1891, cuyo número de veinte lo componen las de Enrica Marangés, Luis Cervera, Vicente Tela Lorenzo Moret, Pedro Solana Bonafos, Tomas Oliva, Lucia Sellerás, Francisco Francisco Ferrer, Juan Parés Bonet, Maria Batlle, Ursula Pagés, Pablo Solana-

Jaime Cujó Sagué, Federico Merigó, Catalina Molen, Vicente Casares Birba, Pedro Soler Andreach, Margarita Alemany R, Narciso Estruch y Pedro Gran Ramonet. Segundo: Abonar á D. Agustín Cifre y á D. Ramon Ridaura, Medico y Farmaceutico municipales respectivamente de este distrito, mediante consignacion especial por doble cantidad en el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio de 1894-95, la cantidad de dos cientos pesetas al primero que cobraran en pago de su sueldo por la anualidad de 1893-94 y el de la de 1894-95; y al segundo quince pesetas cincuenta y cinco céntimos, en pago de los medicamentos que tiene facilitados para los enfermos de dichas familias por durante el ejercicio economico actual, y diez y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos para atender á las que puedan necesitarse durante el proximo ejercicio economico de 1894-95, cubriendose con cargo al Capitulo de Imprevistos de este ejercicio el importe de medicamentos que exceder pueda de la cantidad presupuesta. Tercero: Quedar enterada de la circular del Sor Tesorero de Hacienda de esta Provincia fecha 22 de los corrientes por la que interesa ingrese este Municipio cuanto adeuda por Consumos, Alcoholes y decimo parte de los atrasados y dispuesta á su cumplimiento lo mas pronto posible. Y por último la distribucion de fondos para las obligaciones del mes actual con arreglo al presupuesto en ejercicio y con preferencia una mensualidad á los empleados del Municipio y dos trimestres á D. Ricardo Marce por el alquiler de la casa habitacion del Maestro de la Escuela de Niños. Sin mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levanto la sesion siendo las nueve y treinta, extendiendose de su resultado la presente acta que firman este y los demas Sres Concejales asistentes y presentes en la siguiente con migo el Secretario de que Certifico.

Juan Horas

Secundino Merigó Nicolás Ferrer

Juan Banarien

Jaime Sureda

En la Villa de Llucá á primero de Marzo del año del sello. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de su mayoria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolás Ferrer y Roig, y no habiendo asuntos urgentes que discutir se levanto la sesion

-de que yo el Secretario Certifico.
Vº Bº
El Alcalde Pte.

J. Montull P. trio.



En la Villa de Llanisá á ocho de Marzo de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Señores Concejales D. Manuel Falcó, D. Leandro Merigo, D. Juan Heras, D. Agustin Boada, D. Jaime Sierra, D. Fernando Palet y D. Juan Bonaras, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer y Roig. Siendo las siete de la noche se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Seguidamente se dio cuenta á la Corporacion de los asuntos pendientes puestos á la orden del dia, cuales de discutidos suficientemente por órden de preferencia tomo sobre ellos los siguientes acuerdos: Primero, quedar enterada del volante recibido del Sor Tesorero de Hacienda con el cual interesa el ingreso de cuanto le adeuda este Municipio y estar dispuesta á su cumplimiento todo lo antes posible y Segundo; Quedar asi mismo enterada de las gestiones practicadas por D. Fran.co Montull Secretario de esta, al asistir el dia primero de los corrientes y en concepto de Comisionado representante del Municipio á la reunion de Pueblos en 2ª convocatoria que tuvo lugar en el Salon de sesiones del Ayuntamiento de Figueras y bajo la presidencia de su Sor Alcalde al objeto de examinar, discutir y aprobar las cuentas de ingresos y gastos Cárcelerio correspondientes al ejercicio económico de 1892-93, adicional y referido al presupuesto ordinario del año economico actual y ordinario para el proximo de de 1894-95; con cuyas gestiones y acto en el que fué nombrado uno de los tres representantes que formaron la Comision de examine de dichos documentos, pudose recabar una rebaja en la cuota que venia pagando esta Villa importante ochenta y dos pesetas con ochenta y dos centimos. Sin mas asunto de que tratar, se levanto la sesion estendiendose esta acta de su resultado que firman con migo los Sres Concejales de que Certifico.
El Alcalde Pte.

El Padre Jaime Sierra Juan Bonaras Nicolás Ferrer
Juan Heras Agustin Boada Juan Palet

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

N. 0.059.996

En la Villa de Llansá á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Sres Concejales D. Leandro Merigó, D. Manuel Feliú, D. Jaime Sorn, D. Juan Banaren y D. Juan Vera, bajo la presidencia del Alcalde D. Nicolas Ferrer Roig, este Sor siendo las siete y treinta de la noche, declaró abierta la Sesion ordinaria del dia de hoy, dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fue aprobada. Acto continuo se dio cuenta de los asuntos pendientes puestos á la orden del dia cuales de discutidos suficientemente, tomó sobre ellos la Corporacion los siguientes acuerdos. Primero: Comunicar al Sor Presidente de la Excma Diputacion provincial la pobreza que aflige á estos convecinos y que en cumplimiento á su oficio-circular fecha doce de los corrientes se abrirá nueva cobranza de consumos al público é ingresará su producto en la caja de la misma en pago y á cuenta de cuanto por contingente le adeuda este Municipio. Segundo: Escribir al Sor Albert, Recaudador de este, para que á la mayor brevedad posible venga á verificar la cobranza ordenada y liquidar cuanto tiene pendiente, para proceder luego ejecutivamente contra los morosos que resulten ser deudores por todos conceptos al erario municipal. Tercero: Oficiar al Sor Tesorero de Hacienda lo propio que al Sor Presidente de la Diputacion en cuanto al precario estado de pobreza por que atraviesa esta localidad y su termino, y decirle al propio tiempo que tan pronto sea posible se atenderá á la peticion que hace con su oficio-circular de esta fecha. Cuarto: Interesar del Sor. Interventor de Hacienda, disponga se manifieste á esta Alcaldia cuanto tiene retirado de su dependencia por concepto de Recargos municipales el apoderado que fue de este Ayuntamiento D. Federico Rovira e Illa, y Quinto: Satisfacer un trimestre de haber á los empleados del Muni-

-cipio en ver de la mencionalidad acordada en sesion del dia veintidos de Febrero último. Seguidamente se dio cuenta de un oficio de este Juzgado Municipal de fecha dos de Enero proximo pasado cual se hallaba en carpeta de pendiente con esfera, por el que participa á la Alcaldia que el local que segun oficio de 31 de Diciembre del año último puso á su disposicion el antecesor de este Sor Alcalde para establecer en él la audiencia del mismo, no reune las condiciones precisas é indispensables para ello, entre otras, por no tener su puerta independiente de la habitacion del portero de este Ayuntamiento, lo que la hace inasequible á altas horas de la noche; que por otra parte, no son suficientes la unica mesa y seis sillas con que dicho local se dota, que precisa, se practiquen en él por el propio Ayto. las reformas necesarias y que se le habilite y provea del mobiliario preciso para que el espresado Juzgado municipal pueda actuar con relativo decoro é independencia á todas horas del dia y de la noche y establecer el Registro civil y su archivo en condiciones de seguridad y conservacion. Participa tambien, que en este supuesto y esperando que se le diga el local que se haya destinado para nueva cárcel municipal, ha acordado dirigir el mencionado oficio, participando asi mismo á la vez, que en el interin, seguirá el Juzgado celebrando audiencia en el salon del primer piso alto de la Casa del repetido Ayuntamiento de esta Villa, haciendo uso del mobiliario en él existente y del Boletin Oficial de esta Corporacion, con sujecion á lo resuelto por el tan repetido Ayuntamiento en sesion del dia 14 de Junio de 1835. En su virtud, se enterado y discutido suficientemente cuanto contiene el oficio de que se acaba de dar cuenta. Considerando: que el local que nos ocupa facilitado para establecer en él el Juzgado municipal y su archivo, reune condiciones bastante al efecto y objeto á que se le destina mediante alguna adicion y reparacion de poca monta. Considerando: que la puerta de entrada al citado local es completamente independiente; que no existe alli ni cerca habitacion alguna y si tan solo una reducida estancia en condiciones de cocina que sirve de porteria durante las horas del dia al Alguacil de este Ayuntamiento que á la vez lo es tambien del pro-

-pio Juzgado, circunstancia esta que redunda en utilidad, conveniencia y seguridad del mismo, pues sabido es que su habitacion la tiene el mencionado portero ó Alguacil en la Calle de Mar. Considerando: que el mobiliario ofrecido es suficiente si es que han de tenerse en cuenta la importancia del Juzgado con relacion á las posibilidades del Municipio. Considerando: Que de comun acuerdo con el Sor Fiscal municipal Suplente Regente el Juzgado, se han practicado ya en el local consabido reformas de consideracion que han importado una porcion de pesetas. Considerando: Que á juicio de esta Corporacion el repetido local, sus puertas y cerraduras ofrecen las necesarias y suficientes seguridad y conservacion. Considerando: Que el Deposito municipal y no cárcel, se halla bajo la exclusiva autoridad del Sor Alcalde como representante del Ayuntamiento sin mas limitacion que la de recibir en él por su encargado los detenidos ó presos que le sean entregados para la debida custodia mediante el competente recibo, facilitando entonces á las autoridades y demas que proceda la entrada ó servicios que convenientes fuere. Resultando: que á tenor de las disposiciones vigentes en la materia, si bien los Municipios vienen obligados á facilitar á los Juzgados municipales el local y efectos necesarios á su establecimiento, estos han de ser equiparados á la importancia y posibilidad del termino, y aun asi, estos Jueces tan solo están facultados para pedir lo que les corresponde y nunca disponer por si de pertenencia alguna del Ayuntamiento; pudiendo en su caso acudir á la Superioridad en reclamacion, si no se les facilita lo que creen de su derecho. Vistos: La Ley municipal y demas que regulan este servicio. El Ayuntamiento por unanimidad de los reunidos acuerda: 1º, Derogar y dejar sin efecto, el acuerdo que tomó esta Corporacion en catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, en todo cuanto se oponga á lo acordado últimamente

-por la misma en veintinueve de Octubre del año último en lo referente al local y demas efectos facilitados á este Juzgado municipal; quedando por tanto vigente lo acordado en anterior último consistorio con mas las determinaciones que se adoptan por el presente. 2º., Adicionar al consabido local facilitado para el establecimiento de este Juzgado municipal y su archivo, la pieza inmediata al mismo que venia sirviendo de entrada ó Portería, para ser utilizada en concepto de Sala de espera del propio juzgado; debiendo que al objeto de que ambos locales que este podrá ocupar no sean inaccesibles y si puedan conseguirse á todas horas tanto del dia como de la noche, ademas de la llave del local propiamente dicho del Juzgado se hará tambien entrega de otra llave correspondiente á la puerta que dá á la Plaza ó sea la de entrada y salida al local ó estancia que como queda dicho está designado á servir de Sala de espera del mismo, en el cual está situada la puerta de entrada á este; con cuya modificacion y reparando un tanto la cerradura de la mencionada puerta que dá á la calle ó Plaza, ha de quedar indudablemente establecido el Juzgado salvo fuerza mayor con toda independencia y en condiciones de seguridad y conservacion. 3º., Que se crean suficientes por hoy el mobiliario y demas ofrecido sin perjuicio de facilitar mas, cuando sea menester, sabiendose en este caso consignacion expresa en Presupuesto. 4º., Que siendo deber de la Alcaldia, recibir para su custodia los detenidos y presos dando recibo de la entrega sabido es que no puede prescindirse del Deposito municipal segun previene la Ley cual se participará y facilitará en entrada siempre que sea menester aquien y cuando proceda. 5º., Que el armario del Municipio obrante en este Salon de Sesiones cual utilizado en concepto de archivo contiene ó encierra documentos del Juzgado municipal y cuya llave guarda su Secretario, sea trasladado al local que para su audiencia y archivo se le tiene facilitado, dentro del preciso termino de ocho dias, cuales de trascurridos sin efectuarlo, se verificará por disposicion de esta Corporacion en uso de su derecho, mediante aviso previo al propio Juzga—

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

N. 0.249.728

do participandole el dia y hora que ha de tener lugar, por si quiere presenciar el traslado ó hacer alguna observacion con referencia á cuanto contener pueda el armario que nos ocupa. 6º y último; Que se ponga de nuevo á disposicion de este Sor Juez municipal, el local y mobiliario facilitado con cuanto determinado queda para establecer en ello la audiencia y archivo del Juzgado; previniendole al propio tiempo, que en lo sucesivo se abstenga en manera alguna de establecerlos en el Salon propio de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa ni hacer uso de los efectos y mobiliario que al Salon pertenecen pues en caso contrario y pudiendo consentirlo esta Corporacion, se verá obligada á proceder á lo que haya lugar; significandole asimismo, que de no estarle conforme cuanto se le facilita para el establecimiento del Juzgado que se halla á su cargo, puede reclamar ante la Superioridad lo que crea conveniente, pero nunca disponer por sí de lo que á la misma pertenece, ni mediante aviso ni apoyandose en un acuerdo que en la parte relativa al local y demas en cuestion se halla ya derogado por otro posterior y finalmente por el presente. Sin mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion concabida siendo las dies, y estendiendose de su resultado la presente acta, la firman este los Sres Concejales concurrentes á ella y los presentes, al darse cuenta de la misma, con migo, el Secretario de que certifica. Doy = nó = Esta postila, vale: Vale El Alcalde Pº

Juan Heras Juan Banares Nicolás Jaime

Manuel Polió Agustin Borda Juan Gutaró

Jaime Serra F. Polit

Leandro Merigó

En la Villa de Llaurá á veintidos de Marzo del año dee Jesu de este pliego, se reunio el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer Roig, y no habiendo asuntos urgentes que discutir, puestos á la órden del dia, este Sr. levanto la órdinaria correspondiente al dia de hoy, de que yo el Secretario Certifico. Vº. Bº. El Alcalde Pte. Nicolás Ferrer

J. Montuda S. Srio.

En la Villa de Llaurá á veintinueve de Marzo del año del Jesu de este pliego, se reunio el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Nicolas Ferrer Roig, y no habiendo asuntos urgentes que discutir, puestos á la órden del dia, este Sor. levantó la órdinaria correspondiente al dia de hoy, de que yó el Secretario Certifico. Vº. Bº. El Alcalde Pte. Nicolás Ferrer

J. Montuda S. Srio.

En la Villa de Llaurá á cinco de Abril de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa-Consistorial, compuesto de los Sres Concejales D. Manuel Falcó, D. Leandro Merigo, D. Juan Fulcará, D. Agustin Rocafa, D. Jaime Serra y D. Juan Barrarren, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolas Ferrer Roig, este, siendo las siete y treinta minutos de la noche declaró abierta la sesion órdinaria del dia de hoy, dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fué aprobada. Acto continuo se dio cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia, cuales de discutidos suficientemente tomó la Corporacion sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Pasar á la Comision de Obras y Ornato público, la solicitud presentada por D. José Maria Plaja y Sala, vecino de Figueras, con la que interesa licencia para reedificar en el peninsulo de la acera que da frente al Mar de una casa que posee en el Puerto-

de esta Villa para que en el mas breve plazo pase sobre el terreno y emita dictamen para en su vista poder resolver el Ayuntamiento lo procedente. Seguidamente se dio cuenta de una instancia presentada á la Corporacion por D. José Molins Flores de esta vecindad con la que solicita de la misma se sirva si lo tiene por conveniente crear una plaza de Guarda municipal de campo y proponerle al Sor Alcalde para su desempeño asigna sin sueldo ni clase alguna de remuneracion que afectar pueda al presupuesto del Municipio, fundandose para tales peticiones en las continuas quejas que el vecindario produce en público lamentandose de que en sus respectivos huertos y campos son destraidos sus frutos. Discutido suficientemente cuanto contiene la mentada instancia. Considerando la conveniencia del servicio de que se trata y dispuestos varios de los Sres concurrentes á acceder lo solicitado, hizo uso de la palabra el Sor Concejal D. Juan Bonaven Barrij, manifestando, que no verificando el solicitante el requisito que entre los indispensables establece el numº 1º, del artº 2º del titulo 1º del Reglamento vigente para los guardas municipales y particulares del campo de todos los pueblos del Reino de 8 de Noviembre de 1849, por su parte no le parecia prudente la concesion de dicha plaza al recurrente pero que ello no obstante los demas compañeros de Corporacion puesto que constituian mayoria podian acordar lo que creyeran mas acertado. En este estado y tomando en cuenta la observacion del Sor Bonaven, el Ayuntamiento acordó de conformidad desestimando la peticion del solicitante. Y sin mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la consabida sesion siendo las nueve y treinta minutos, estendiendose de su resultado la presente acta que firman este y los demas Sres Concejales concurrentes, con migo el Secretario de que certifico.

El

Alcalde Pte.

Juan Heras. Nicolás Jerver

Jaime Serra Leandro Merigó

Agustín Boada

En la Villa de Llauró á doce de Abril de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Sres Concejales D. Leandro Merigó D. Juan Heras D. Agustin Boada y D. Jaime Serra, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Jerver, este Sr., siendo las ocho de la noche declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos pendientes, puestos á la órden del dia, cuales de discutidos suficientemente, tomo la Corporacion sobre ellos los acuerdos siguientes. Primero: Trasladar las sesiones ordinarias que celebra de las siete á las ocho de la noche teniendo lugar el mismo dia Jueves de cada semana. Segundo: Manifestar al Sor Secretario de Hacienda que no hay inconveniente en que directamente perciba el importe del recargo municipal sobre cédulas en la forma y condiciones que menciona su circular fecha 9 del corriente. Tercero: Nombrar á D. Fran.co Montull, comisionado para asistir al acto de la apertura del Juicio de Exencion del Reemplazo del año actual que ha de tener lugar ante la Exma Comision Provincial el dia diez y siete de este mes. Cuarto: Manifestar á D. José Maria Roja y Sala vecino de Figueras, que esta Corporacion no puede tomar acuerdo sobre la solicitud que tiene presentada al mismo para que se le conceda licencia al objeto de construir un cubierto en la parte trasera de una Casa que posee en

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

N. 0.362.037

11

-el Puerto de esta Villa ó sea sobre el perimetro de la acera que dice ser de su propiedad situada allí, hasta llegar al nivel del filo de la misma casa, por estar comprendida dicha acera ~~comprendida~~ dentro de la zona marítima de salvamento y por tanto carecer el Ayuntamiento de competencia alguna sobre ella y serlo exclusivamente del ramo de Marina á quien puede dirigir su peticion el Sor. Plaja si le parece conveniente ó acudir de alzada en su caso contra este acuerdo. Quinto: Manifestar asi mismo á D. Juan de la Cruz Majuelo, que interin no ponga de manifiesto la escritura de compra que menciona en su solicitud no es posible tomar acuerdo acerca su peticion de cierre del local contiguo á un edificio de su propiedad situado en la calle de la Ribera de esta Poblacion y Sexto: No considerar procedente la exposicion al Publico de la Rectificacion del padron de Cédulas Personales del actual ejercicio hecha por la Compañia arrendataria por hay muchisimas deficiencias, manifestando asi al Sor Administrador de Contribuciones para que resuelva lo Procedente. Septimo: Abonar los gastos menores que por servicios del Municipio le estan ocasionando con cargo á los Capitulos respectivos del Presupuesto en ejercicio. Y no habiendo ningun asunto mas de que tratar, el Sor Presidente levanto la Sesion siendo las diez, estendiendose de lo resultado la presente acta que firman este y los demas Señores Concejales concurrentes, y presentes, con migo, el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pdte.

Agustin Bolado — Jaime Ysern — Juan Haras — Manuel Vales — Nicolás Perez

En la Villa de Llanza á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones de la Casa Consistorial compuesto de los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer y Pico, este Sor. siendo las ocho de la noche declaro abierta la Sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior, la cual ofrecio seria discusion iniciada por el Concejal Sor Merigó en la parte referente al acuerdo tomado ligeramente acerca la solicitud presentada al Ayuntamiento por D. José Maria Plaja y Sala, vecino de Figueras para construir un cubierto en la parte trasera de la casa que posee en el Puerto de esta Villa, la que terminada y volviendo la Corporacion por su resultancia en su primitivo acuerdo lo rectifica, acordando en definitivo manifestar al Sor Plaja, que no es posible concederle la licencia que solicita para la construccion de las comodidades otras que trata de realizar sobre el perimetro de la acera existente en dicha casa por el lado del Mar, y á la altura del piso principal y único de la misma, en primer termino, por que dicha acera no es de la propiedad particular del Sor Plaja segun en su solicitud manifiesta, y si es como lo son todas en general parte integrante de la via pública, y por tanto, no cabe sobre ella accion ni derecho particular; y en el segundo, por que aun en el supuesto de ser suya la acera en cuestion, tampoco podria concedersele autorizacion ó licencia para edificar sobre ella, desde el momento en que está situada y sobresale fuera de la linea de rasante ó de edificacion, señalada para la Urbanizacion del Puerto que nos ocupa y respecto á la

Playa del mismo. Incontinenti el Concejal Sor Stern emitio su voto particular acerca el debate, manifestando que por su parte entendia de conformidad al primer acuerdo considerando y teniendo el asunto discutido y rectificado como competencia exclusiva del ramo de Marina. Y quedando acordado lo votado por la mayoria de concurrentes, se declaró firme por parte del Cuerpo Municipal disponiendo sea notificado á D. José Mª. Playa como resolucion á su instancia y efectos. Y ningun asunto de que tratar el Sor Presidente levanto la sesion siendo las nueve y media, estendiendose de lo resultado la presente acta que firmaron este, los demas Sres Concejales, concurrentes, y presentes que quisieron hacerlo con migo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Pte.

Nicolás Jerez

El Padre — Leandro Merigo

Juan Heras

Agustin Boada — Manuel Galeá

Pedro Sierra

En la Villa de Llanes á veintisiete de Abril de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento y no teniendo ningun asunto Urgente de que tratar el el Sor Alcalde Presidente levanto la sesion, estendiendose de ello la presente diligencia de que yo el Secretario infrascrito certifico.

J. Montuy Rubio

Vº Bº

El Alcalde Pte.

Nicolás Jerez

Leo

En la Villa de Llanes tres de Mayo de mil ocho cientos noventa y cuatro. Constituido en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial el Sor Alcalde Pte y algunos de los Sres Concejales é infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, y No pudiendo tomar acuerdo por no concurrir un-

- mero suficiente de aquellos con que contribuir el Ayuntamiento, dio por resultado el no poder tener lugar el Cabildo anunciado, y de conformidad al segundo parrafo del artº 50 de la Ley, dispuso el propio Sr Presidente sea citada la corporacion al propio objeto y con espresion de causa para el dia cinco de los corrientes, ahora anunciada, levantandose la sesion de este dia de que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde Presº
Nicolás Ferrer

J. Mercadal Secrio

En la Villa de Llanná á cinco de Mayo de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Señores anotados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer Roig, este Sor, siendo las ocho de la noche declaró abierta la Sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dio cuenta de los asuntos pendientes y puestos á la órden del dia, cuales de discutidos suficientemente tomo la Corporacion sobre ellos los acuerdos siguientes. Primero: Utilizar los recargos municipales sobre las contribuciones directas é impuestos pertenecientes al proximo año economico de mil ocho cientos noventa y cuatro á noventa y cinco en los tipos maximum en la forma siguiente; el 16 pº sobre los Repartos de Inmuebles é Industria, el 100 pº sobre los Consumos y el 50 pº sobre el valor de las cedulas personales. Acto continuo en cumplimiento exacto á lo mandado por el artº 36 del vigente Reglamento, se procedio á verificar el sorteo para la designacion de los anunciados contribuyentes que en representacion de todas las clases llamadas á contribuir y sobre quienes afecta el impuesto han de adoptar los medios para cubrir los Cupos de Consumos asignados á todas las especies y lo que repre-

N. 0.362.036

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

— Sentan — vale

— el cien por cien sobre los mismos para cubrir las atenciones del Municipio correspondiente al próximo ejercicio económico de 1894-95, y de concluido dio el resultado siguiente. Fueron designados Vocales asociados los contribuyentes D. Fidel Tribulieu Ferrer, D. José Falco Durcant, D. Vicente Tarroca Sanyés, D. Miguel Leopoldo Riba, D. Pedro Coll Ferrer, D. Pedro Barbera Castello, D. Sebastian Granollers Cortacans, D. Teodoro Estela Vives y D. Gregorio Oriol Tarés. Y no siendo asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion siendo las diez estendiendose de ella la presente acta que firman este y los demas Sres Concejales, con migo el Secretario de que certifico.

Juan Heras — El Alcalde Pte.

Fidel Valls

Nicolás Ferrer

Agustin Boada

Manuel Sales

Jaime Vern

En la Villa de Llanás á dies de Mayo del año del Sello. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo asunto urgente puesto á la orden del dia, el Sr Presidente levantó la sesion estendiendose de ella presente diligencia de que certifico.

Bno. Pte. El Alcalde Pte. — J. Mondelo Pbro.

En la Villa de Llanás á dies y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en la sa-

lon de Señores compuesto de los Señores Concejales D. Manuel Falco, D. Leandro Merijo, D. Juan Feral, D. Agustin Boada, D. Jaime Serra y D. Fernando Palet, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer, este Sr., siendo las ocho y cinco de la noche declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dando principio á ella con la lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia cuales se discutieron, tomo la Corporacion sobre ellos los acuerdos siguientes. Primero: Acordar con los asociados respectivos los medios de cubrir los cupos de consumos para el proximo año económico de 1894-95 de conformidad á lo dispuesto por el artº 39 del Reglamento vigente del impuesto instruyendo al efecto el correspondiente Expediente Original. Segundo: Abonar á D. Gregorio Escarpenter con cargo al presupuesto de gastos corriente y capitulo de improvistos la cantidad de sesenta pesetas para atender á los gastos que le ocasionó el ir á Figueras el dia 26 del finido mes de Abril para acompañar y poner á disposicion del Sor Juez de 1ª Instancia é Instruccion á la detenida Luisa Vega Pedreño. Tercero: Pasar á la Comision de obras la solicitud de D. Juan Majuelo para que informe emitiendo dictamen acerca las obras que dicho Sor trata de realizar en la calle de la Ribera. Cuarto: Contestar á los Sres Delegado y Tesorero de Hacienda de la provincia sus respectivas Circulares, manifestando la crisis por que esta poblacion atraviesa si bien que se ingresara lo posible á la mayor brevedad. Ingresar alguna cantidad en la Depositaria del Ayuntamiento de Figueras por cuenta de lo que adeudamos en concepto de Gastos Carcelarios.

Y sin mas asuntos de que tratar, el Sor Presidente levanto la sesion siendo las nueve y media, estendiendose de su resultado la presente acta,—

- que firman este, los demas Sñs Concejales concurrentes y los presente adheridos con migo el infrascrito Secretario de que Certifico. El Alcalde Pte.

Juan Heras
Nicolás Ferrer
Fernando Palet
Leandro Merigó
Agustin Boada
J. Montuse C. Srio.

En la Villa de Llansá á veinticuatro de Mayo de mil ocho cientos noventa y cuatro, se reunio el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer Roig, y no habiendo asuntos de que tratar urgentes, y puestos á la orden del dia, este Sor levanto la ordinaria del dia de hoy de que yo el Secretario Certifico. J. Montuse C. Srio.

V.º Bno.
El Alcalde Pte.

En la Villa de Llansá á treinta y uno de Mayo de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Sñs Concejales D. Manuel Falcó, D. Leandro Merigó, D. Juan Heras, D. Agustin Boada, D. Jaime Ferrer, D. Fernando Palet y D. Juan Bandreu, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer Roig, este Sor. siendo las ocho y cinco de la noche declaró abierta la sesion ordinaria de este dia dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguida de dio cuenta nuevamente de la solicitud presentada á la Corporacion en dier de Abril último por D. Juan de la C. Majuelo, en suplica de permiso para cerrar un patio contiguo á su edificio de su propiedad sito en la calle de la Ribera de esta localidad, asi como del digta-

-tamen emitido por la Comision de Obras y Ornato Publico á cerca el particular y despues de discutido y acordado; el Ayuntamiento acuerda conceder al Sor Mayuelo el permiso solicitado bajo las siguientes condiciones: 1ª Que la pared empleada para cerrar el consabido patio sea de material de obra de Albañileria y por ningun concepto de encañizado; 2ª Que dicha pared del cierre ha de partir del mencionado Edificio del Sor Montiel y á la misma altura guardando linea recta desde su esquina á la de la casa de D. Maria Escarra en distancia de tres metros 50 centimetros formando angulo en esta case y continuando la pared en linea recta hasta empalmar á la del huerto de D. Maria Estela, á distancia de 87 centimetros de la esquina de la misma que forma angulo agudo tomando por base la parte mas alta de la misma; y 3ª Que el Sendero ó camino que dirige á huertos con el que ha de lindar la pared de cierre que nos ocupa debe quedar con un ancho de un metro con setenta milimetros precisamente. Acto continuo se dio cuenta de la solicitud con que D. José Pelin Tribulieu pide se le conceda licencia para construir obra en la casa que señalada de nº 27 en la calle de afuera sobre en esta Poblacion. Discutida, el Ayuntamiento acuerda conceder tambien al Sor Pelin el permiso interesado bajo la condicion de que la pared de las obras que lindan con la via publica esté situada en linea recta que partiendo de la esquina de la casa de D. Jaime Barberá baya á empalmar con la de la casa de D. Vicente Paré. Y por último acordo tambien la Corporacion la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del mes actual. Y sin mas asuntos de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesion siendo la nueve y media estendiendose de ella la presente acta que firman todos con migo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Pte.

Juan Vera. Juan Bautista Nicolás Juan

Juan Tulará

N. 0.362.457 15

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

En la Villa de Llanás á siete de Junio del año del Sello. Constituidos en el Salon de Sesiones los Seres componentes este Ayuntamiento y no habiendo asuntos pendientes puestos á la órden del dia, el Sor Alcalde Presidente levantó la sesion ordinaria de este dia de que certifico yo el Secretario.

Vº Bº El Alcalde

En la Villa de Llanás á catorce de Junio de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones de la Casa Consistorial, con presto de los Señores Concejales D. Juan Heras Cardinecha, D. Juan Vulcará Zubert, D. Jaime Serra Madrenas y D. Juan Banaren Barris, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer Roig, este Sr. tenido la sesion y treinta de la noche declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia, cuales discutidos suficientemente tomó la Corporacion sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Quedar enterado de los telegramas de los Seres Tesorero y delegado de Hacienda respectivamente, recibidos en la tarde del dia de hoy, con los que interesan el ingreso del resto de lo que adeudamos por cupo de Consumos y manifestarles atentamente la imposibilidad de complacerles cual es nuestro deseo por carecer de fondos ni saber medio de crearlos hasta que llegando á la epoca de la vendimia (unico elemento de vida con que cuenta este término) se proceda á verificar una recaudacion general de probable exito. Segundo: Quedar enterado asimismo de la circular de la Espma Comision Provincial inserta en el Boletin Oficial num. 71 del corriente año con—

—la que se señala el plazo de ocho días para que este Municipio le satisfaga el importe de cuanto le adeudan y manifestarle lo propio que á los precitados Señores Tesorero y Delegado. Tercero: Quedar enterado del Oficio circular del Sr Administrador de Hacienda fecha 11 de los corrientes, con el que interesa una lista de productores de vino de este término municipal, y manifestarle que que en esta no los hay, pues que dada la crisis monetaria por que atraviesa esta Población se concretan los cosecheros á vender las uvas á medida que las recolectionan, para atender con su importe á las mas perentorias necesidades. Cuarto: Acusar recibo de la Cantidad nominativa de Propios convertida al 4 p% anual en capital de Treinta y tres pesetas treinta y tres centimos y renta Trimestral de 33 cts. Quinto: Abonar á D. Joaquin Barlam, una peseta cincuenta centimos, por el servicio de tramito de justicia que evacuo en Vilajuiga el dia 19 de Mayo último, reclamado por la Alcaldia de Puerto de la Selva de Orden Superior, segun cuenta y con cargo al Capitulo de imprevistos del Presupuesto en ejercicio. Sexto: Establecer el Depósito municipal en los bajos del Edificio del Hospital municipal de esta Villa, realizando las obras en él necesarias al objeto de que pueda reunir las condiciones de higiene y seguridad necesarias. Septimo: Quedar enterado tambien de las circulares insertas en los Boletines Oficiales de este propio año núms. 61, 67 y 68 referentes al sueldo de los Maestros de esta y demas gastos de la instruccion para el proximo año economico de 1894-95, y patente de Alcoholes y contingente provincial para el mismo ejercicio. Octavo: Contestar á la Junta provincial de Instruccion pública concerniente á su oficio num.º 5611 y 6990, que desde el momento en que por comunicacion de fecha diez de Enero de 1888 acordo la propia junta devolver á este pueblo en concepto de sobrante á su favor entre otras la cantidad reclamada por los herederos del Maestro Sr Pahabi, señal evidente de que no se adeudaba. Noveno: Quedar enterada y conforme de la circular —

-de la Intendencia Militar del 4º Cuerpo de Ejército fecha 16 Mayo último, inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 62, y en su cumplimiento, nombrar representantes de este pueblo á D. Narciso Ordeig y D. Pedro Figueras Bauguieros y vecinos de Gerona, para que en esta Capital de Provincia y en nombre de este Ayuntamiento ó Municipio puedan recibir juntos y ó solos en las oficinas y Cajas correspondientes el importe de los suministros verificados y que en lo sucesivo se verifiquen á fuerzas del Ejército y Guardia Civil; así como que por la mentada Intendencia procedanse á expedir á favor de dichos Señores Ordeig y Figueras, los libramientos que sean precisos á sus efectos y sobre la mencionada Capital. Décimo: Quedar enterado de la solicitud presentada por D. Juan Guarter Montalvich, vecino de Figueras interesando licencia para verificar obras en un edificio de su propiedad contiguo á la casa que posee en la de Mediodía de esta localidad señalada de número 12 en la parte del mismo que dá frente á la calle de Florida blanca, y disponer pase á la Comisión de obras y ornato público para que en el mas breve plazo posible emita su dictamen para acordar lo procedente. Undécimo: Recordar por medio de atento oficio á este Juez municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el 5º apartado del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en comisión del día quince de Marzo último, referente á trasladar del salón Consistorial al local audiencia y archivo del Juzgado, el armario que utilizado por el mismo en este concepto, contiene documentos de su pertenencia, para lo cual y de no proceder á cumplimentarlo desde luego por su parte, manifieste se al propio Juez se sirva mandar abrir dicho local determinando y notificando dia y hora para verificarlo esta Corporación tal y como está acordado. Al propio tiempo y habiendo llamado la atención de este Cuerpo municipal la circunstancia de que el repetido local Juzgado permanece herméticamente cerrado de continuo, pudiendo dar ello lugar indudablemente á que el mismo no solo adquiera humedad-

- si que tambien otros efectos desagradables que desdicen del objeto á que se le destinó desfojandole asi mismo de las necesarias y buenas condiciones que reunia cuando fué entregada, con marcado perjuicio de los intereses de este comun de vecinos, ruegase tambien al propio Sor Juez se digne disponer que por quien crea conveniente y asi sea tan solo por unas cuantas horas del dia sea abierta la ventana y cristales que en el local que nos ocupa se halla situada, para que este pueda orearse convenientemente y conservar sus primitivas condiciones, manifestando que esta ventana esta dotada de una fuerte y espesa reja que garantiza la seguridad y defensa de cuanto en el repetido local se custodia. Y sin mas asuntos de que tratar, el Sor Presidente levantó la comunicada sesion siendo las nueve y media de la noche, extendiendose de lo resultado la presente acta, que firman este y los demas Señores Concejales concurrentes con migo el Secretario infrascrito de que Certifico. El Alcalde Pte.
Y=y percibir= Esta postilla, vale= [illegible]

Juan Heras
Vicente Juan
Juan Bautista
Jaime Ferrer
Fernando Palet
Manuel Palco

En la Villa de Llanía á dies y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Sres Concejales D. Leandro Merigó, D. Juan Heras, D. Juan Julbeará, D. Jaime Ferrer, D. Fernando Palet y D. Juan Bautista, bajo la presidencia del Alcalde D. Nicolas Ferrer, este Señor, siendo las ocho de la noche declaró abierta la sesion extraordinaria del dia de —

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894

IIª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

N. 0.362.006

- hoy, dando principio á ella con la lectura del acta de la ante-
rior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta á la Cor-
poracion del incidente de estralimitacion de licencia verbal para
verificar obras en una casa de su propiedad y en la parte de fa-
chada que dá frente á la calle de Florida-blanca de esta localidad
concedida á D. Juan Galter y Hostalrich vecino de Figueras por cuyo
motivo ordenó su suspension esta Alcaldía el dia de ayer. Dis-
cutidos los motivos de la suspension, así como la solicitud presenta-
da por el Sr Galter al Ayuntamiento pidiendo el permiso competente pa-
ra la realizacion de las obras en cuestion. Considerando: que si-
bien el Sr Galter no ajustó la construccion de las mismas á la auto-
rizacion que se le concedió puesto que las estendió hasta empalmar en
la esquina del edificio que se trata de reconstruir en la parte que dá fren-
te al Troyal de los herederos de D. Juan Deu y Pujol, así como que cerró
un portal y abrió dos sin mencionarlos en su solicitud. Considerando: que
ello no obstante las obras verificadas no han rebasado la línea que se
les señaló, antes al contrario, ha cedido parte de terreno de su propiedad
á favor de la via Pública dandole mas anchura y mas buen aspec-
to que el que tenia antes, constituyendo en junto una mejora al
ornato de la Poblacion. Resultando que la estralimitacion de li-
cencia que motivó la suspension de las obras consabidas parece-
ser concedida sin creer faltar al dictamen de la Comision y sin conoci-
miento espreso del propietario; tomando en consideracion las circuns-
cias atenuantes que concurren en el hecho, el Ayuntamiento de con-
formidad con el parecer de la espresada Comision de Obras y Orna-
to Público, acuerda levantar la suspension de las verificadas y-

-que han debido verificarse hasta su terminación, concediendo asimismo de nuevo á dicho Sor Galter la competente licencia con los requisitos legales para que pueda continuar las obras tal como hasta hoy las tiene principiadas hasta su terminación ya mencionada. Seguidamente y en vista de que las citadas declaradas agraviables no han cumplido con lo dispuesto en los artículos 63 y 65 del Reglamento vigente de Fomento después de haber sido invitados á verificarlo cuales son D. Jaime Albreda, D. Juan Feral, D. Jaime Falcó, D. Jaime Pacaren, D. Juan Deu, D. Juan Pacaren Pagés, Dª. Marina Mach, D. Nicolás Ferrer y D. Esteban Bennolles como comprendidos en el encabezamiento voluntario del propio Gremio del año corriente y D. Joaquín Arroyo y D. Jaime Soler como significados por dicho artº. 63; el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º. del artº. 107 del citado Reglamento procedió á designar por sorteo los individuos que han de considerarse representantes del Gremio de Alcoholes, Aguardientes y licores de esta Villa y su término para el próximo ejercicio económico de 1894 á 1895 con los cuales ha de entenderse directamente sin perjuicio de la responsabilidad que para hacer efectiva el cupo de la especie es exigible á todos ellos; y de verificado dicho sorteo, resultaron ser designados D. Jaime Albreda y Estela y D. Juan Deu y Pacaren, representantes del Gremio que nos ocupa para todos los efectos del repetido Reglamento. En este estado y disponiendo de comunique de oficio á los agraciados su nombramiento de representantes, con relación de las clases agraviables; el Sor Presidente levantó la sesión por no haber mas asuntos de que tratar, extendiéndose de ella la presente acta que firman los concurrentes con migo el Secretario de que Certifico. Juan Feras.

El Alcalde Pte.

Agustín Pecanda, Juan Pacaren, Nicolás Ferrer

Juan Feras

En la Villa de Llansá á veintinueve de Junio de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Sres Concejales D. Manuel Falcó, D. Leandro Merigó, D. Juan Fulcará, D. Agustin Boada, D. Juan Heras, D. Jaime Serra, D. Fernando Valet y D. Juan Banares, bajo la presidencia de Alcalde D. Nicolas Ferrer, este señor, siendo las ocho y media de la noche declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente y aceptando para mayor abundancia la iniciativa del Concejal Sr Serra, el Ayuntamiento acordó abrir una nueva ventana con reja de hierro y cristales en el local Juzgado de esta Villa situada en frente de la que ya existe en él ó sea sobre la pared del mismo que linda por el esterior con el patio de la Casa Consistorial, al objeto de proporcionarle mas condiciones de las buenas que ya reune. Y por último de acordo tambien escribir al Recaudador D. Juan Albert, para que antes de finar el presente mes, se verifique una cobranza para atender con su producto á las mas perentorias obligaciones de las muchas que pesan sobre este Municipio. Sin mas asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la consabida sesion siendo las diez, estendiendose la presente acta que firman este, los demas Sres Concejales concurrentes y los presentes que quieren hacerlo al darse cuenta de la misma con migo el Secretario de que certifico. Juan Banares del Alcalde Pte.

Juan Heras

Nicolás Ferrer del

Agustin Boada

Juan Fulcará

F. Valet

En la Villa de Llansá á veintiocho de Junio de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Consistorial compuesto de los señores Concejales D. Manuel-

- Falcó, D. Leandro Merigó, D. Juan Heras, D. Juan Julcara, D. Fernando Palet y D. Juan Bauzaren, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Nicolas Ferrer, este Señor, siendo las ocho y media de la noche declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy, dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia, cuales de discutidos suficientemente, tomó la corporacion sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Quedar enterado del B. L. M. del Sor Tesorero de Hacienda de la provincia por el que interesa que á la mayor brevedad ingrese este Municipio lo que adeuda al Tesoro público, y manifestarle atentamente que á la mayor brevedad posible será complacido, no pudiendolo ser hoy por la carencia de fondos para ello y la dificultad de crearlos, por motivo de la crisis monetaria por que este comun de vecinos atraviesa. Segundo: Utilizar un local con condiciones en el Edificio del Hospital de esta Villa para almacenar en él los legajos de Gacetas de Madrid y demas documentos de poca importancia que no quepan en este Archivo municipal. Tercero: Procurar el ingreso de las cantidades que por diferentes conceptos se adeudan al Municipio para antes de finalizar el corriente mes de Junio, y la distribucion é inversion de fondos mensual del mismo con sujecion á presupuesto. Sin mas asuntos de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesion siendo las diez y treinta, estendiendose de su resultado la presente acta que firman los Señores Concejales con migo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde

Nicolás Ferrer

Juan Bauzaren

Leandro Merigó

Juan Heras

Agustin Boada

J. Montaner Frio.

N. 0.362.283 19

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

En la Villa de Llansá á treinta de Junio de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunidos el Ayuntamiento y junta pericial en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial compuestas ambas Corporaciones de los Sres anotados al margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Nicolás Ferrer y Roig, este Sr, siendo las ocho y media de la noche declaró abierta la sesión extraordinaria del dia de hoy, dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que sin discusión fué aprobada. Acto continuo y segun el órden de los asuntos enumerados en las papeletas de convocatoria se dió cuenta, fueron discutidos suficientemente y se tomó sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: aprobar el expediente de fallidos de la contribución Territorial perteneciente al corriente ejercicio económico, en cantidad de dos cientas veintiuna pesetas quince centimos. Segundo: Quedar enterados de los cupos señalados á esta Villa para el proximo ejercicio económico por concepto de la riqueza rustica y pecuaria en cantidad liquida de ocho mil setecientas treinta y tres pesetas veinte cun centimos. Y Tercero: Hacer constar con nota autorizada por los Sres. Presidente y Secretario de estas Corporaciones á continuación de los libros Registro Fiscal de los edificios, solares y demás fincas urbanas que radican en este Termino municipal así como en su Resumén los defectos, omisiones y—

demas deficiencias de que adolecen, al objeto de poner á salvo el proceder y competencia sobre la confección de tan importantes documentos y declinar la responsabilidad que sobre el particular pudiera caber á quien proceda. Sin más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez, extendiendose de ella la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Pte=

Nicolás Juser

La Junta Pericial

Agustin Gijon

José Colt

José Imbert

Rodriguez

José Barnegoda

Jaime Rieva Fulcara

Juan Bacaren

Juan Dou

El Ayuntamiento

Fermin Palet

Juan Fulcará

Juan Heras

Agustin Bonda

Leandro Merigo

Juan Bacaren

En la Villa de Llansá á cinco Julio de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su Salón de sesiones, compuesto de los Sres anotados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Ferrer y Roig, este Sor, siendo las ocho y media de la noche declaró abierta la sesión ordinaria de este dia, dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusión. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos pendientes puestos á la orden del dia, cuales de discutidos suficientemente, tomó la Corporación

Manuel Felió
Leandro Merigo
Juan Heras
Agustin Bonda
Jaime Fern
Juan Bacaren

sobre ellos los acuerdos siguientes. Primero: Emitir su opinión favorable en el expediente incoado por D. Geronimo Forch y Ferrer referente á la construcción de una caseta de caracter permanente en la playa del Puerto de esta Villa, para que la Alcaldía informe de conformidad lo que estime procedente en obsequio del segundo apartado del acuerdo Tomado por la Dirección General de obras publicas de siete de Abril del año ppdo. Segundo: No poder aceptar el sub arriendo que la Compania arrendataria de las cédulas personales de esta provincia ofrece á este Municipio por considerarlo gravoso á los intereses del vecindario Toda vez que el aumento que experimentaría de aceptarlo Tomando por base los valores que importo al Tesoro el Padron del finido ejercicio ascendería á seis cientas catorce pesetas cuarenta y seis centimos. Tercero: Quedar enterado de la Circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletin Oficial de la misma nº 78 de este año por la que se previene el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre referente al franqueo de quince centimos de peseta por cada quince gramos ó fracción del peso de cada uno de los pliegos que los Ayuntamientos remiten á las oficinas del estado de la provincia y Municipios con quienes mantengan correspondencia. Cuarto: Quedar asi mismo enterado de un oficio fecha primero del mes actual recibido de la Excma. Diputación Provincial por el que reclama el importe de los siete Trimestres que por contingente le adeuda este Municipio y manifestarle con atento oficio la imporabilidad de poder acceder á sus deseos por—

carecer de fondos esta roja y ser difícil el recaudar-
los de estos contribuyentes á causa de la crisis por que
atraviesa este país de mucho tiempo á esta parte. Quin-
to: Quedar Tambien enterado de la carta del Agente Ej-
ecutivo por debitos á la Tesorería de Hacienda que reclа-
ma las mil nueve cientas diez y seis pesetas veinte y
nueve centimos que adeuda esta Alcaldía como representante del
Ayuntamiento y manifestarle lo propio que á la citada
Diputación. Sexto: Acceder á la petición del Alcalde
del Puerto de la Selva referente á verificar obras de repa-
ración en la carretera que desde dicho pueblo conduce á esta
Villa y en el Prado de la misma enclavado dentro de este
Termino municipal. Septimo: Conceder á favor del alba-
ñil de esta Villa D. Pedro Masdeu por precio de se-
senta pesetas la ejecucion de las obras proyectadas pa-
ra establecer un deposito municipal en el edificio del
Hospital de esta Villa y las de la abertura de una ven-
tana en el local Juzgado sita en los bajos de esta
Casa Consistorial, todo bajo los pactos y condiciones al efec-
to estipulados. Y octavo: Informar al Sor Gobernador los pi-
cios procedentes de este Juzgado en el sentido y forma que
se merece. Sin mas asuntos de que Tratar, el Sor Presi-
dente la sesión siendo las diez, extendiendose de ella la
presente acta que firman los Sres Concejales concur-
rentes conmigo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Pte.

Juan Ribas

Leandro Mercyo

Nicolás Ferrer

Pedro Pubet

Juan Fulcara

Agustin Boada

N. 0.362.284 21

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

Manuel Falió
Leandro Merigó
Juan Xolas
Agustín Bolseda
Fernando Valet
Juan Bennaren.

En la Villa de Llaurá á doce de Julio de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Nicolás Ferrer y Roig este Sor, siendo las ocho y media de la noche declaró abierta esta sesión ordinaria dandose principio con la lectura del acta de la anterior que sin discusión fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos pendientes pues-tos á la orden del dia, cuales de discutidos, tomó la corporación sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Pedir á D. Agustin Gispe el plano parcelario de este termino municipal que obra en su poder perteneciente a este Municipio cual se le facilitó hace yá bastante tiempo, para que obre sus efectos en este archivo. Y segundo: Abonar con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio las cantidades que á continuación se expresan con relación de perceptores y conceptos

Nicolás Ferrer.
Leandro Merigo.
Juan Horas
Agustín Bohada
Juan Fulcará
Fernando Palet
Juan Banareu.

En la Villa de Alaiorá á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Sres. anotados al margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Nicolás Ferrer y Roig, este Sor, siendo las ocho y media de la noche declaró abierta esta sesión ordinaria dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior, la cual fué objeto de una ligera discusión iniciada por el Concejal D. Juan Banareu Barris acerca la opinión favorable emitida por la Corporación en el expediente incoado por D. Geronimo Fuch Ferrer referente á la construcción de una caseta de varada permanente en la playa del Puerto de esta Villa, dando por resultado el quedar aprobado por mayoría de esta en

todas sus partes si bien que haciendo constar el Sr. Barnaren su voto particular en contra de la meritada opinión manifestando que por su parte no está conforme en que sea favorable por resultar que cuando su expediente se incoó en solicitud de permiso para construir la cuesta que lo motiva esta estaba ya construida y por tanto extemporánea la petición. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos pendientes y de discutidos tomó la Corporación sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Reconocer en conciencia el crédito que reclaman los herederos del ex-Maestro de esta Villa D. José Calabi Barrera por cantidad de ciento sesenta y siete pesetas veintisiete céntimos, pero nó en derecho, puesto que resulta de sus antecedentes, que el mismo pasó ya á ejercicios cerrados desde el momento en que no tuvo lugar el pago dentro del período ordinario del ejercicio económico de 1883-84 ni en el de su ampliación según procedía; pero ello no obstante y no encontrándose en la actualidad esta Caja municipal con fondos presupuestos ni disponibles para ello, los consignará en el primer presupuesto que se confeccione y de obtenida su aprobación satisfacer el crédito de referencia al heredero ó herederos del consabido ex-Maestro Sor. Calabi, siempre y mientras justifiquen á esta Corporación el derecho que les asiste sobre la reclamación que invocan. Segundo: Manifestar al Gremio obligatorio de alcoholes, aguardientes y licores de esta Villa que siente no poder acceder á sus deseos interesando de la Administración incluir la mitad del cupo que se le fiene asignado en el repartimiento vecinal por considerarlo gravoso á los intereses de la totalidad de contribuyentes. Y tercero subastar la extracción de los basuras

resultantes de la limpieza de esta localidad por precio maximo de cuatro pesetas por jornada de carro con una caballería y distancia desde esta Villa al deposito señalado y conocido vulgarmente por el "Pantano Morales".
Y no habiendo más asuntos de que Tratar, el Sor Presidente levantó la consabida sesión siendo las diez y quince, estendiendose de su resultado la presente acta, que firman este y los demás Sres Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Pte.

Nicolás Ferrer

Juan Heras

Leandro Merigó

Juan Salvará

J. Montserrat P. de Rivo.

J. Palet

Agustín Borda

En la Villa de Llansá á 26 de Julio de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones de la Casa Consistorial, compuesta de los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Nicolás Ferrer, este Sor, siendo las ocho y media de la noche declaró abierta esta sesión ordinaria dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos pendientes puestos á la orden del dia, cuales de discutidos suficientemente, tomó la Corporación sobre ellos los acuerdos siguientes. Primero: La formación de secciones que ordenan el art.º 67 de la vigente Ley municipal y 11.º del Reglamento de 20 de Abril de 1870, para la distribución de adjuntos

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11A CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

N. 0.361.094

que con el Ayuntamiento pasa de componer la Junta municipal de este distrito durante el actual año económico. Segundo: Dejar en suspenso la resolución de la instancia presentada por D. Juan Majuelo, D. Ramon Pau, D. Juan Cervera y Dª. María Cagés, Viuda de Estela de fecha viente y tres de los corrientes, hasta que por D. Juan de la C. Majuelo, se dé Termino á las obras que solicitó construir en diez de Abril ultimo cuya licencia le fué concedida en primero de Mayo de este año, señalandole para ello el improrogable plazo que finará por todo el dia cinco del proximo venidero mes de Septiembre; parandole en caso contrario los perjuicios consiguientes. Tercero: Adjudicar á favor de D. Juan Ferrer y Raubet la subasta de la extracción de basuras resultantes de la limpieza pública de esta localidad durante el actual verano al precio de tres pesetas cincuenta centimos por cada jornada de carro con una caballería mayor. Cuarto: Quedar enterada de los circulares insertas en los boletines oficiales de la provincia numeros 86 y 87 de este año referentes al estado agronómico de la actual cosecha de cereales y leguminosas, al debito de ciento cincuenta y tres pesetas viente y un centimos por atenciones de primera enseñanza correspondientes al finido ejercicio de 1893-94, y al servicio de la rectificación del padron de cedulas personales de esta villa correspondientes al propio ejercicio; disponiendo el pronto cumplimiento de los dos primeros servicios, y en cuanto al Tercero, manifestar al Sor. Delegado de Hacienda, que esta

Corporación se ratifica en cuanto comunicó á V. S. con oficio de
fecha de Abril ultimo, y que además cree conveniente demostrar
las consideraciones que en cumplimiento de su deber cree pro-
cede patentizar manifestando que lo de menos sería exponer al
público la rectificación de este padrón de cédulas personales,
pero que conteniendo el mismo infinidad de demasías y exagera-
ciones que son gravosas en extremo á este común de vecinos, re-
sultaría imprescindiblemente perjudicial á sus intereses tanto
de reclamar como de no reclamar los agraviados puesto que,
de no hacerlo aparentarían conformidad con sus aumentos in-
justos y de hacerlo tomando en consideración la circunstancia de
ser muchos los aumentados serían muchos también los pliegos de
papel sellado que estos vecinos tendrían que emplear forzosamen-
te para que se les asignara la cédula que realmente les corres-
ponde, quedando además sin poder demostrar su agravio aquellos
que por falta de recursos no podrían adquirir el papel sellado
ni exhibir su cédula indispensables requisitos en toda reclama-
ción. Para lo cual y de querer evitar las vejaciones y perjui-
cios consiguientes á este vecindario con la rectificación que nos
ocupa, sería muy conveniente y equitativo para todos, el que di-
cho padrón fuera rectificado nuevamente por la Empresa arren-
dataria tomando por base el padrón que confeccionó este Ayun-
tamiento y de proceder aumentarle con el resultado verdad que
proporcionara la investigación minuciosa que encaminada al
propio fin debiera realizar dicha Empresa. Sin más asuntos de que
tratar, el Sor. Presidente levantó la sesión siendo las diez y
quince, extendiendose de su resultado la presente acta, que fir-
man este y los demás Sres. Concejales concurrentes conmigo el
Secretario de que Certifico. El Alcalde Pte.

Agustín Boada Juan Haro Cristóbal Ferrer

Juan Banares

Siguen las firmas

Montuenga Rio.

En la villa de Llauá, á dos de Agosto del año del sello, se constituyó el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la misma, asistido de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del dia de hoy, y no habiendose reunido número suficiente de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo, á la par que no habiendo tampoco asuntos úrgentes que discutir puestos á la órden del dia, dicho Sor. levantó el acto, extendiendose de su resultado la presente, que firma conmigo, de que Certifico.

Vto Bno

El Alcalde Pte

J. Arrufat y P. Sres.

En la villa de Llauá á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salón de sesiones de la Casa Consistorial compuesto de los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Nicolás Ferrer, este Sor. siendo las ocho y media de la noche declaró abierta la sesión ordinaria del dia de hoy dandole principio con la lectura del acta de la anterior que sin discusión fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta á la Corporación de los asuntos pendientes del Municipio puestos á la orden del dia, cuales de discutidos, tomó la misma sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Ingresar en la Caja especial de primera Enseñanza de la provincia las ciento sesenta y siete pesetas veinte y siete centimos reclamadas y reconocidas por los herederos del ex-maestro de esta Villa D. José Calabi y Barrera y esta Corporación respectivamente, mediante orden del M. I. Sor. Gobernador Civil de la provin-

cia á condición de anticipo de Caja y consignacion subsiguiente en el primer presupuesto habedero. Segundo: Ingresar asimismo en la propia Caja las ciento cincuenta y tres pesetas veinte y un centimos que por saldo del cuarto trimestre del finido ejercicio económico de 1893-94 se halla adeudando este Municipio por atenciones de instruccion despues de formalizadas al efecto los recargos municipales sobre las contribuciones directas pertenecientes al presupuesto del propio ejercicio. Tercero y ultimo: Cursar á la Junta provincial los presupuestos de las Escuelas públicas de esta localidad pertenecientes al actual año económico y examinar las cuentas de la de Niños presentadas por la profesora correspondientes á los ejercicios de los años 1888 á 89, 1889 á 90, 1890 á 91 y 1891 á 92 y 1892 á 93, cuales ofreciendose sobre ellas algunas observaciones quedaron en suspenso para mejor proveer. En este estado y sin más asuntos de que tratar, el Sor. Presidente levantó la consabida sesion siendo las diez, extendiendose de su resultado la presente acta que firman este y demas Sres. Concejales conmigo el Secretario de que Certifico. El Alcalde Pte.

Manuel Valeó

Nicolás Ferrer

Juan Heras

Leandro Arengo

Juan Banares

Agustin Borda

En la Villa de Alcudia á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones compuesto de los Señores anotados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Nicolás Ferrer y Roig, este Sor pendo las ocho y me-

N. 0.361.092 25

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1892 2 PESETAS

-dia de la noche declaro habierta la Sesion ordi-
naria de este dia dando principio á ella con la
lectura del acta de la anterior que fué apro-
bada. Seguidamente manifesto el Sor Presi-
dente que á tenor de lo establecido en el
articulo 17 de la Instruccion aprobada por Real
Decreto de 27 Abril de 1875, y por no contar es-
ta localidad con instituciones de beneficencia
numerosas ni muy ricas, no correspondia
haber Junta especial del ramo, debiendo
por lo mismo cuydar el Ayuntamiento
de lo perteneciente á tal concepto, en virtud
de lo establecido por el artº 73 de la vigente Ley
municipal. Y como opinara que el Prefectido
ramo de beneficencia posee una pequeña
renta representada por una inscripcion
intransferible de la deuda perpetua al
cuatro por ciento, esta Corporacion, celosa
de que sea regular la marcha de los
asuntos concernientes al ramo indicado,
acuerda en la presente autorizar como
autoriza á los Señores D. Narciso Ordeig
y Compañia vecinos de Gerona para que
juntos y á solas y en nombre de este A-
yuntamiento soliciten y hagan los tras-
veses de la inscripcion al cuatro por-

ciento anual, percibiendo su importe y firmando los documentos que sean necesarios; para que retire así mismo los títulos que en lo sucesivo puedan emitirse, y finalmente para practicar cuantas operaciones al referido ramo sean convenientes y necesarias. Acto continuo, manifestó el Propio Sor Alcalde que así mismo era indispensable nombrar persona competente y de confianza para cobrar en la Caja de la Delegacion de Hacienda de la Provincia ó en la que este disponga, los intereses de la inscripcion ó inscripciones pertenecientes al Municipio por el 80 p% de sus bienes propios y practicar cuanto fuere conducente al mismo objeto y demas que pueda ofrecerse á la Corporacion municipal. Enterados los Sres Concejales de la presente proposicion y abundando en iguales propositos, que el Sor Presidente, acuerdan por unanimidad nombrar como por la presente nombran á dichos Señores D. Narcisco Ordeig y Compañia, para que en nombre del mismo Ayuntamiento pueda retirar de la mencionada Caja de la espresada Delegacion de Hacienda ó de la que el Sor Delegado designe las inscripciones intransferibles emitidas y por emitir á favor de la citada Corporacion del 80 p% de propios, así como toda clase de valores que le correspondan y corresponderle pudieran, facturar y cobrar los intereses que los espresa

dos títulos ó inscripciones tengan deben-
gados y devenguen en lo sucesivo, ya en
metálico, ya en papel de la deuda
del Estado ó en cualquier forma que de-
terminen las disposiciones vigentes, hacien-
do clase de conversiones y demas operacio-
nes que sean convenientes; para todo
lo cual se les conceden poderes tan am-
plios y bastantes como nuestro sea; pu-
diendo firmar á los efectos indicados cuan-
tos documentos sean necesarios, autori-
zandole tambien para firmar la renun-
cia y demás de que trata el artº 7 de la
Ley de 29 de Mayo de 1882. De todo lo que,
con el expresado caracter practique,
ya por el ramo de Beneficencia como
por el de Propios, dara oportuna-
mente cuenta a este Ayuntamiento po-
derdante que reconocerá por firme y
válido lo hecho por su apoderado. Y no
habiendo mas asuntos de que tratar (mas
que dejar sin efecto á instancia propia los
poderes últimamente otorgados al efecto sobre
el particular) se dio por terminada la se-
sion, levantando la presente acta, que
firman los Sres Concejales de que yo el Se-
cretario Certifico. El Alcalde Pte.

Manuel Galeó — Juan Heras Vidal — Jesus

Leandro Mendo — F. Galeó — Juan Banares

Agustin Rocada

En la Villa de Llansá á veintitrés de Agosto de mil ocho cientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en su Salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Nicolás Ferrer Roig y no habiendo asuntos urgentes que discutir, puestos á la órden del dia este Sr. levantó la ordinaria correspondiente al dia de hoy, de que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde.
Nicolás Ferrer

Martinez P.

En la Villa de Llansá á treinta de Agosto de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Sres Concejales, D. Manuel Falcó, D. Leandro Merigó, D. Agustin Boada, D. Fernando Palet, D. Jaime Serra y D. Juan Navarro, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer y Roig, siendo las ocho y media de la noche, este Sor. declaró abierta la Sesion ordinaria de hoy, dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta á la Corporacion de los asuntos pendientes del Municipio puestos á la órden del dia, cuales se discutido, tomo la misma sobre ellos, los siguientes acuerdos. Primero: Conceder licencia á D. Juan Majuelo, D. Juan Cervera, D. Ramon Paz y á D. Martin Pagés, propietarios de esta vecindad

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

N. 0.361.091

-para verificar en la forma que solicitan, las obras de cierre del sendero que entrando por la Calle de la Ribera conduce á sus huertos, si bien, que viniendo obligados á rectificar aquellas, si fuese necesario, caso de Urbanizarse la finca ó fincas rusticas inmediatas que formando ángulo lindan con dicha calle, y sin perjuicio de tercero. Segundo: Quedar enterada de las cartas particulares de los Señores Delegado y Tesorero de Hacienda de esta Provincia fechas 21 y 23 del corriente respectivamente y disponer se contesten respetuosamente á los mismos, que esta Corporacion está dispuesta á adoptar cuantos medios estén á su alcance, para ingresar cuanto antes, la mayor suma posible. Tercero: Quedar asimismo enterada de la circular impresa del Sor Delegado, por la que deja sin efecto la publicada por él en el Boletin Oficial de la Provincia nº. 385 de este año, referente á la expendicion y cobranza de las cédulas personales del actual ejercicio económico. Cuarto: Dejar en suspenso la resolucion de la instancia presentada por los Señs D. Jaime Albreda y D. Juan de la C. Majuelo, con la cual solicitan licencia para seguir la obra que dicen comenzada, referente á cubrir la cloaca nombrada Rech Madral y cubrir toda la parte que hace frente á la espalda de las casas que respectivamen

te poseen en la Calle de la Riomera, señaladas de núms. 12 y 14, hasta que pasando sobre el terreno la Comisión de Obras y Ornato público, informe acerca la conveniencia utilidad ó perjuicios que la concesion de la misma pudiera originar, resolviendo luego la Corporacion lo procedente. Quinto: Autorizar la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes con sujecion á presupuesto, de conformidad á lo dispuesto por los artº. 155 de la Ley Municipal y 1º del Real Decreto de 29 Agosto de 1881. Pº por último, se dio cuenta del dictamen de la Comision de Obras y Ornato público y Policia Urbana y Rural de este distrito municipal referente á las ejecutadas en el pueblo de San Silvestre de Balleta por D. Juan Arnau Fillé, vecino y habitante del mismo, y emitido por dicha Comision en cumplimiento de su deber á virtud de reclamacion producida por sus convecinos D. Juan Negra Arnau y Doña Jaime Bonacasa Matas; cual de leido y discutido lo menester, la Corporacion acordó ati mismo estar conforme en un todo con su contenido disponiendose órdene al propio Sor Arnau y Fillé que retire las obras de cierre del campo de su propiedad en cuestion, á la linea que partiendo del primero de los arboles allí situados formando Macolla vulgo Mota, que esta inmediato al terraplen ó muro recien construido, vaya á empalmar y tomar por base de partida, el alcornoque vulgo Surer ó Alzina rera que existe en el margen del pro-

—lio campo, y que dejando libre y expedita la Rie-
va que con las obras denunciadas ha embarara-
do, vuelva las cosas movidas al mismo ser y esta-
do en que antes se hallaban. Y sin mas Pasun-
tos de que tratar, el Sor Presidente levanto la
Sesion siendo las dies, extendiendose de ella
la presente acta, que firman este y los demas Se-
nores Concejales, con migo el Secretario de que
Certifico.

El Alcalde Pte

Juan Banasu

Juan Pulcari

Agustin Boada

Nicolas Ferrer

Ct Palet

Jose Montuce Pr. Secno

En la Villa de Llaurá á seis de Septiembre de mil
ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento
en su Salon de sesiones de la Casa Consistorial, compuesto
de los Sres Concejales, anotados al margen y bajo la pre-
sidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer y Roig, es-
te Sor, siendo las ocho y media de la noche declaró
abierta la sesion ordinaria de este dia dando prin-
cipio con la lectura del acta de la anterior que fué
aprobada. Acto continuo se dio cuenta de una solicitud
presentada por D. Eugenio Borgas del esta vecindad con la
que en nombre y representacion legal de su Señora
Esposa Dª. Dolores Den y Majuelo, pide permiso para
construir una cloaca que partiendo del Molino de
aceite que esta Señora posee sito en esta calle de Jar-
din y empalmando con la que existe situada en la
calle del Hospital, conduzca á esta las aguas sucias

que despide en tiempo oportuno al mencionado Molino y que hasta la fecha han venido virtiendose á la Vía Pública con perjuicio de la salubridad de este vecindario. Discutido y oida previamente la Comision de Obras y Ornato publico, la Corporacion acuerda conceder permiso á Dª Dolores Juan Majuelo para construir la cloaca solicitada y que en su consecuencia se comunique esta resolucion al mencionado Sor Perpal á sus efectos. Y no habiendo mas asuntos de que Tratar, el Sor Alcalde levanto la Sesion siendo las once, estendiendose la presente que firman los Sres Concejales conmigo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Pte

Manuel Galió

Juan Heras Nicolás Ferrer

Agustin Boada

Juan Banaren

Pedro Montull Secrio.

En la Villa de Llansá á trece de Septiembre de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Señores Concejales que al margen se espresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Nicolas Ferrer y Roig, siendo las ocho y media de la noche, este Sor declaró abierta la Sesion ordinaria de la fecha dandose principio con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fué aprobada. Acto continuo se dio cuenta á la Corporacion de los asuntos de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia—

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1894
11a CLASE AÑO 1894 2 PESETAS
N. 0.361.089

— cuales fueron resueltos como á continuacion se espresa. Primero: De la solicitud presentada por los Sres D. Jaime Alberda Alta de esta vecindad y D. Juan de la C. Majuelo que lo es de Gerona, con la que solicitaban permiso para verificar obras en la cloaca segun ellos llamada Rech Madral, en la parte de esta, que sus respectivas casas núms. 12 y 14 de la calle de la Riumera, lindan por su espalda, cuya parte deseaban cubrir para evitar que aquél produzca miasmas pestiferos, principalmente en verano; discutido suficientemente este punto y presentado el inconveniente de no haber aun dictaminado sobre el particular la Comision de Obras y Ornato público, la Corporacion acuerda dejar en suspenso la resolucion de esta solicitud hasta que sea cumplido dicho requisito indispensable. Segundo: De la presentada por D. José Maria Plaja y Sala, vecino de Figueras, con la que solicita permiso para verificar obras al objeto de construir á continuacion de la casa que posee en el Puerto de esta Villa y por la parte del mar, un cuerpo de edificio que saliendo de la rasante de esta casa baje á ponerse á la linea de que allí contiguo é inmediato tiene situado D. Felipe Castelló. Discutido suficientemente este asunto, la Corporacion acuerda ma-

nifestar al Sor Plaja, que no considerandose con atribuciones bastantes para conceder el permiso que él solicita, como lo determinó ya por acuerdo tomado sobre igual ó parecido particular el dia diez y nueve de Abril del corriente año, se encuentra con la imposibilidad de poderselo conceder; significandole al propio tiempo que en esta Dependencia no constan antecedentes referentes al permiso que pueda haberse concedido á D. Felipe Castelló para la última construccion que cita el Sor Plaja en su mencionada instancia. Y por último de acuerdo ordenar de oficio á D. Juan Majuelo y demas solicitantes interesados que cierren en el término de ocho dias improrogables en la forma concedida el camino ó sendero que conduce á sus huertos y que tiene su entrada por la calle de la Ribera á fin de evitar de una vez las suciedades y escombros que allí se depositan con mas inconveniente que antes. Y sin mas asuntos de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesion siendo las nueve y media, estendiendose de ella la presente acta que firman este y demas Señores Concejales con migo el Secretario de que certifico.

Agustin Boada

El Alcalde Pte

Nicolás Jerez

Juan Bonafos

Juan Heras

Francisco Pato

J. Montero Sno

Juan Jurado

En la Villa de Llansá á veinte de Septiembre de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones de la casa consistorial, compuesto de los señores anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer, siendo las ocho y media de la noche declaró abierta la Sesion ordinaria de este dia dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta á la Corporacion por lectura integra, de un oficio-circular del Sor Presidente de la Excma Diputacion Provincial por el que recuerda á esta Corporacion corresponderle satisfacer nueve trimestres de lo que se halla deber á la provincia y le advierte que si dentro de tres dias no se ha efectuado el pago indicado se iniciará ó continuara el procedimiento de apremio. Enterado y discutido suficientemente este asunto. Considerando el periodo critico por que atraviesa esta poblacion de bastante tiempo á esta parte, asi como la imposibilidad de proceder ejecutivamente contra los morosos al pago de consumos por creer su resultado infructuoso en la actualidad, el Ayuntamiento acuerda manifestar á dicho Sor Presidente, que tan pronto como se verifique de lleno la recoleccion de la uba cual ha de tener lugar en breve, se realizara una recaudacion general ayudada del mayor celo posible para su mejor resultado, y de su producto se impondra la mayor parte en la Depositaria del presupuesto de la Provincia al objeto de segundar—

los buenos deseos del repetido Sor Presidente de la Exma Diputacion á la par que cumplimentar su órden en lo posible. Y por último quedó enterado tambien el Ayuntamiento de las gestiones hechas por los Sres Alcalde y Secretario en comision, acerca los rails y demas que son necesarios para la nueva construccion de la Pasarela ó "Palanca Chaci" de este término municipal, en la persona del Sor Gefe de via y obra de esta linea Ferrea Sor Corresponderbe; asi como del ingreso verificado por cuenta de lo que esta Corporacion adeuda á la Cárcel del partido y gestion respectiva para la suspension del apremio anunciado. Y sin mas asuntos de que tratar, el Sor Presidente levanto la sesion siendo las diez extendiendose de su resultado la presente acta que firman los Señores Concejales, con migo el Secretario de que certifico.

Fernando Saiz

El Alcalde Pte

Nicolás Sierra

Agustin Boada

Jaime Sevn

Juan Heras

Leandro Manrique

Leandro Manrique

Vº Bº
El Alcalde

En la Villa de Llanes á 27 Septiembre del año de dello, se reunio el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sor Alcalde y no habiendo asuntos de que tratar en esta sesion levanto la sesion de que certifico.

El Secº Manrique R. Arce

11ª CLASE AÑO 1894
2 PESETAS

N. 0.393.775

En la Villa de Llansá á 4 de Octubre del año del Sello, se reunió el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer, y no habiendo asunto alguno de que tratar puesto á la órden del dia, este Sor levanto la sesion de que Certifico.

Vº Bº
El Alcalde
Nicolás Ferrer

J.co Montule P. Srio.

En la Villa de Llansá á 11 de Octubre del año del Sello, se reunió el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer, y no habiendo asunto urgente que discutir puesto á la órden del dia, este señor, levanto la sesion estendiendose la presente de que Certifico.

Vº Bº
El Alcalde
Nicolás Ferrer

J.co Montule P. Srio.

En la Villa de Llansá á diez y ocho de Octubre del año del Sello. Se reunió el Ayuntamiento en su salon de sesiones completo de los señores anotados al margen, bajo la presidencia

del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer, este Sor hien
do las ocho y media de la noche declaró
la sesion abierta que es la ordinaria del
dia de hoy, dando principio á ella con la
lectura del acta de la anterior que fué aproba_
da. Seguidamente se dio cuenta de los asuntos
del Municipio puestos á la órden de Carpeta
y de discutidos suficientemente el Ayuntamien_
to tomo sobre ellos los siguientes acuerdos. Pri_
mero: Escribir al Recaudador Sor Albert, mani_
festandole que la Corporacion ha dispuesto pro_
ceder por la via ejecutiva de apremio contra
los Contribuyentes morosos al pago de Comunes
comprendidos en la última Relacion que tie_
ne presentada bien que concediendole un dia
de cobranza sin recargos. Segundo: Que se li_
bre certificacion con Reconocimiento ó deslinda_
cion de fincas por debito á la Contribucion Te_
rritorial del finido ejercicio economico 1893-94. Ter_
cero: Escribir á D. Luis Pinto, vecino de Tapiovas, a_
cerca la solicitud y donacion que puede ofrecer
el proyecto que tiene indicado para la recon_
posicion de esta Fuente publica. Y cuarto: Ma_
nifestar á D. José Mª Plaja vecino de Tapiovas
como resolucion á su instancia fecha quince
de los corrientes, con la que solicita permiso
nuevamente para construir un Cuerpo de
edificio en la parte Norte de la Casa que po_
see en el puerto de esta Villa, que la Cor_po_
racion se remite al acuerdo tomado sobre
el particular y que se le tiene comunicado,

-si bien que en lo referente al Camino que cita de la Almadraba (hoy en ruinas) al edificarse de nuevo se sujetará su construccion á la linea de trasunte que aconseja la mejor urbanizacion del terreno urbanizado, la conveniencia de los habitantes y la utilidad de la Playa. Y sin mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la consabida sesion, siendo las diez y media, estendiendose de ella la presente acta, que firman los S.S. Concejales concurrentes, con migo el secretario de que certifico.

El Alcalde Pte.

Manuel Galeó

Nicolás Ferrer

Agustin Borda

Juan Canarias

Leandro Morejó

Fco. Montuenga Trio.

En la Villa de Alcanar á veintecinco de Octubre de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones completo de los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolas Ferrer, este Sr. siendo las ocho de la noche declaró abierta la sesion dando le principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta á la Corporacion de la circular-

comunicada de Real Orden fecha 16 de Octubre último, referente á la realizacion de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Ayuntamientos y asistencia de los individuos á las mismas, y la Corporacion quedo enterada y dispuesta á su cumplimiento. Luego de acordo facilitar los estados reclamados por el Cuerpo de Estado Mayor del Ejercito y Sr Gobernador de la provincia referente á la actual cosecha de vino en esta Poblacion y su termino. Y por último se dispuso la distribucion de fondos del mes de la fecha. De conformidad á la espresada Real Orden, se hace constar que la causa de no haber asistido á esta sesion los Concejales Sres Heras, Zulueta y Palet, lo fué por indisposicion de los dos primeros y por ausencia del último. Sin mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levanto la sesion de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Pte

Manuel Palet

Miguel Alcalde

Leandro Munio

Jaime Zulueta

Juan Heras

Pedro Montull

En la Villa de Monzon á primero de Noviembre del año del Sello. Se reunio el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde y no habiendo ningun asunto urgente de que tratar puesto á la orden del dia, este Sor, levanto la sesion ordinaria de este dia de que yo el Secretario certifico.

Vto Bno

El Alcalde Pte

Miguel Heras

Pedro Montull Secio

11ª CLASE AÑO 1894
2 PESETAS
N. 0.307.468

En la Villa de Llansá á ocho de Noviembre de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los señores anotados al márgen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Sobrer Roig, y siendo las ocho y media de noche, este Sor, declaró la sesion de este dia abierta dandole principio con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta á la Corporacion de los asuntos puestos á la órden del dia cuales de discutido y tomó sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Reparar la fuente pública, con cárgo al capítulo respectivo y en su caso al de imprevistos del presupuesto en ejercicio. Segundo: Reclamar del M. I. Sor. Gobernador Civil de la provincia, el plano de rectificacion del local Juzgado para resolver lo procedente con espreso conocimiento de causa. Tercero: Aprobar la cuenta presentada por el Albañil D. Pedro Masdeu con reparo de setenta y cinco céntimos de peseta por encontrarla escesiva. Cuarto: Nombrar individuos de la Comision municipal para informar sobre los diversos hechos y circunstancias del trabajo, á los señores Concejales Merigó, Panareu y Sern. Quinto -

comunicada de Real orden fecha 16 de Octubre último, referente á la realizacion de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Ayuntamientos y asistencia de sus individuos á las mismas, y la Corporacion quedo enterada y dispuesto á su cumplimiento. Luego se acordo facilitar los estados reclamados por el Cuerpo de Estado Mayor del Ejercito y Sr Gobernador de la provincia referente á la actual cosecha de vino en esta Poblacion y su termino. Y por último se dispuso la distribucion de fondos del mes de la fecha. De conformidad á la espresada Real orden, se hace constar que la causa de no haber asistido á esta sesion los Concejales Sres Heras, Fulcará y Palet, lo fué por indisposicion de los dos primeros y por ausencia del último. Sin mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levanto la sesion de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Pte

Manuel Galeó

Leandro Monzó

Nicolás Heras

Jaime Fulcará

Juan Heras

Pedro Montull

Bezala Bonaren

En la Villa de Alcudia á primero de Noviembre del año del Sello. Se reunio el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde y no habiendo ningun asunto urgente de que tratar puesto á la orden del dia, este Sr, levanto la sesion ordinaria de este dia de que yo el Secretario certifico.

Vto Bno

El Alcalde Pte

Nicolás Heras

Pedro Montull Secrio

11ª CLASE AÑO 1894
2 PESETAS
N. 0.307.468

En la Villa de Llusá á ocho de Noviembre de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los señores anotados al márgen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Tebrer Roig, y siendo las ocho y media de noche, este Sor, declaró la sesion de este dia abierta dandole principio con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta á la Corporacion de los asuntos puestos á la órden del dia cuales de discutido y tomó sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Reparar la fuente pública, con cárgo al capítulo respectivo y en su caso al de imprevistos del presupuesto en ejercicio. Segundo: Reclamar del M. I. Sor. Gobernador Civil de la provincia, el plano de rectificacion del local surgado para resolver lo procedente con espreso conocimiento de causa. Tercero: Aprobar la cuenta presentada por el Albañil D. Pedro Masdeu con reparo de setenta y cinco céntimos de peseta por encontrarla escesiva. Cuarto: Nombrar individuos de la Comision municipal para informar sobre los diversos hechos y circunstancias del trabajo, á los señores Concejales Merigó, Panareu y Stern. Quinto-

quedar enterada de la Real Orden de veinticinco de Octubre último referente á la matanza de cerdos y embutidos. Sexta: Quedar asi mismo enterada del oficio del M. I. Sor. Delegado de Hacienda de la provincia, con el que comunica á este Municipio los cupos de Consumos, Alcoholes y Sal para el próximo ejercicio económico de 1895-96, cuales han sido rectificados, aumentando el de Consumos con la consiederable cantidad de mil seiscientas treinta pesetas, comparado con el del ejercicio actual, con cuyo motivo se acuerda no estar conforme y gestionar la rebaja acerca el Sor Diputado á Cortes de este distrito, con busca de antecedentes, para que con ellos á la vista pueda se intentar la correspondiente reclamacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sor Presidente levanto la sesion estendiendo de ella la presente acta (en la que se consigna que el Concejal D. Juan Heras no asistió á ella por indisposicion y D. Fernando Palet por ausencia autorizada) que firman los Sres concurrentes con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte.

Nicolás Feced

Juan Ygnacio Agustin Boada

Juan Banares

Leandro Morigó

Jaime Juan

Manuel Galeó

Fco Montull Pbro.

En la Villa de Llanes á quince de Noviembre de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Consistorial compuesto de los Señores anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Cerver, este Señor siendo las ocho de la noche declaro abierta la sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dio cuenta á la Corporacion de los asuntos pendientes del Municipio puestos á la órden del dia, cuales discutidos suficientemente tomo la misma sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Quedar enterada del dictamen de la comision de Hacienda de la Diputacion Provincial, referente á la forma de solucionar los debitos que este Ayuntamiento tiene con la provincia por contingente. Segundo Ampliar la comunicacion hecha referente á las cédulas personales aumentadas en valores segun padron expuesto al público para el actual ejercicio. Tercero: Trasladar la celebracion de las sesiones ordinarias de la Corporacion á las siete de la noche de los propios dias fijos de cada semana. Sin mas asuntos de que tratar, el Sor Presidente levanto la sesion estendiendose de ella la presente acta que firman los Señores Concejales concurrentes con migo el Secretario de que certifico. El Alcalde Pte.

Leandro Merigo Juan Heras Nicolás Cerver

Jose Montes Secretario Jaime Sierra Manuel Palacio Agustin Borda

En la Villa de Llansá á veintidos de Novembre de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres Concejales que al margen se espresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer Roig, este Sor siendo las siete de la noche declaró abierta la sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dio cuenta á la Corporacion de los asuntos pendientes del Municipio pasados á la órden del dia, cuales de discutidos tomo sobre ellos la Corporacion los siguientes acuerdos. Primero: Devolver con diligencia de haber permanecido espuesto al público por término reglamentario, el padron de cédulas personales del actual ejercicio económico junto con las reclamaciones presentadas. Segundo: Quedar enterada de la instancia documentada que D. José Mª Plaja y Sala, vecino de Figueras, dirijió al Sor Gobernador Civil de esta provincia alzandose contra el acuerdo de este Ayuntamiento que le denegó permiso para edificar en la parte Norte á espalda de la casa que posee en el Puerto, y disponer quede en Cartera con dictamen de conformidad á lo resuelto sobre el particular para acordar difinitivamente se informe en la proxima sesion. Y sin mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion siendo las nueve, sin asistir los Concejales Sres Heras por indisposicion y Palet por ausencia y estendiendose la presente acta que firman con migo los concurrentes de que yó el Secretario certifico.

El Alcalde Pte
Nicolás Ferrer

Joaquin Galió

Juan Amadeu

Agustin Borda

Juan Julcars

12ª CLASE AÑO 1894 UNA PESETA

12ª CLASE AÑO 1894 UNA PESETA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLAVIA

En la Villa de Llavia á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Nicolas Ferrer, y no habiendo asuntos urgentes que discutir puesto á la orden del dia, este Sr levanto la sesion ordinaria que nos ocupa anunciandolo por diligencia de que yo el Secretario Certifico.

El Alcalde presidente

J.no Montserrat D.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLAVIA

En la Villa de Llavia á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Se reunido el Ayuntamiento en la Salon de Sesiones de la Casa Consistorial compuesto de los Sres que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde D. Nicolas Ferrer, siendo las siete de la noche este Sr declaro abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandole principio con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fué aprobada. Acto continuo se dio cuenta á la Corporacion de los asuntos pendientes del Municipio puestos sobre el tapete y procedentes de la sesion anterior, cuales

Alcalde

D. Nicolas Ferrer

Concejales

D. Manuel Jalés

" Leandro Mirjo

" Agustin Borda

" Jaime Ferrer

" Juan Bonvers

" Juan Ferrer

de discutido suficientemente toma la misma sobre ello los siguientes acuerdos. Primero: Informar negativamente y de conformidad con los acuerdos anteriores tomados sobre el particular, el recurso de Alzada interpuesto por D. José Mª Plaja y Sala vecino de Figueras para ante el Sr. Sor. Gobernador Civil de la provincia. Segundo: Apreciar en cuanto de jornal el trabajo empleado por D. Juan Sellé calderero y vecino de Barriguella en la extracción de la bomba de esta fuente pública, abonándole por el dos pesetas cincuenta céntimos con cargo al Artº. 3º del Capt. 6º del presupuesto en ejercicio; disponiendo le sea comunicada esta resolución para su conocimiento y efectos. Tercero: Conceder á D. Francisco Pantonet cerrajero de esta vecindad la reconposición especial de la Bomba y cañería de esta fuente pública por precio de treinta y cinco pesetas con la obligación de estar en eviccion por tiempo de doce años respecto á las partes reconpuestas por el en dicha bomba y cañería, abonándole la mencionada cantidad con cargo al Capt. de imprevisto del presupuesto en ejercicio, si es que cabe, y en caso contrario por medio de consignación en el proximo adicional refundido. Cuarto: Escribir á D. Casimiro Trasparene Jefe de via y obras de la linea del ferro carril

de Gerona á la frontera francesa, recordándole y encareciéndole la pronta entrega de los fuertes concedidos para la reconstrucción de la Plaza de Olot, en obsequio á lo avanzado de la época y á la necesidad que acusa el uso de esta para una gran parte de este vecindario. Y por último: La distribución de fondos correspondiente al próximo mes de Noviembre. Seguidamente se dió también cuenta de los asuntos consignados á la orden del día que lo son el oficio acompañatorio y plano levantado con motivo de las obras que están encaminadas edificar para poner en condiciones el local Juzgado de esta Villa remitido por el precitado Sor Gobernador en veintinueve de Noviembre último; disponiendo que pase en Carpeta para que dé estudiado y discutido con arreglo á lo resuelto por oficio nº 555 de fecha tres del propio mes, acuerda la Corporación en sesión inmediata lo que estime procedente para el mejor cumplimiento, según lo dispuesto en la prevención 5ª de la Real Orden de 16 de Octubre próximo pasado, y significando al mismo en cumplimiento á la prevención 4ª de la propia Real disposición que las causas de no haber asistido á esta sesión los Concejales Señores Palet y Vallcara lo son por ausencia autorizada é indisposición respectivamente. Y sin mas asuntos de que tratar, el Sor Presidente

levanto la sesion siendo las diez y catorce
diciendose de ella la presente acta la firman
los señores concurrentes, y los presentes sin
inconveniente, conmigo el Secretario de que
certifico.

El Alcalde Pdte.

Manuel Jaleó

Nicolás Ferrer

Juan Heras

Juan Bonaron

Leandro Merigó

Fco Montuiri

En la Villa de Llanás á trece de diciembre de
mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el A-
yuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Con-
sistorial, compuesto de los Sres que al margen se
espresan bajo la presidencia del Alcalde D. Nicolas
Ferrer Roig, siendo las siete de la noche, este Sor
declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy
dando principio á ella con la lectura del acta
de la anterior que sin discusion fué aprobada.
Acto continuo se dio cuenta á la Corporacion de
los asuntos pendientes del Municipio procedentes
de la sesion anterior, cuales de discutidos suficien-
temente, tomo la misma sobre ellos el siguiente a-
cuerdo. "Manifestar atentamente al Sor Gobernador
que se hace casi imposible abrir una puerta por la
letra D, del plano levantado con motivo del Local
Juzgado municipal de esta para dar paso á la
sala de espera y testigos señalada con letra E, por

Alcalde.
D. Nicolas Ferrer

Concejales.
D. Manuel Jaleó
" Agustin Boada
" Juan Julcará
" Juan Bonaron

que ademas de quedar inmediato escasa y ridicula la entrada de este Casa Consistorial Sin local capaz para colocar en ella las tablillas de anuncios y estancia del publico que de los edictos y diligencias en las mismas colocados que van enterarse, nacen y esto es lo mas grave, que constituyendo la pared que ha de romperse para establecer dicha puerta el apoyo y sosten de la boveda del Salon Consistorial y de cuasi la totalidad del edificio, podrian ocasionar muy obras desgracias de consideracion, no solo para la solidez y seguridad del mismo, si que hasta personales segun su caso; significando al propio tiempo, que para conciliar este servicio sin que el Municipio quede tan marcadamente perjudicado, de no ofrecerse inconveniente por su parte, podria designarse y utilizarse para el establecimiento de la sala de espera y testigos, la parte opuesta de los bajos del edificio ó sea el local señalado como entrada al juzgado con paso de acceso al mismo por la letra C, puesto que además de suficiente se considera mas apropiado al caso que nos ocupa. Sin mas asuntos de que tratar, y despues de significar en cumplimiento á

- la prevencion 4ª de la Real Órden Circular de 16 de Octubre último, que la causa de no haber asistido á esta sesion los Concejales Señ Merigo, Heras, Seru y Calet, fué por indisposicion los tres primeros y por ausencia autorizada el último, el Sor Presidente levantó la sesion mencionada siendo las nueve, y estendiendose de ella la presente acta, la firman los Señ concurrentes y presentes sin inconveniente, con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte.

Nicolas Jover

Manuel Calet

Juan Heras

Juan Seru

Jaime Serra

Agustin Boada

Leandro Merigó

Jose Montserrat Serra

Juan Banacia

En la Villa de Llansá á veinte de Diciembre de mil ocho cientos noventa y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los S.S. que al margen se espresan bajo la presidencia del Alcalde D. Nicolas Jover y Roig, siendo las siete de la noche, este Sor declaró abierta la sesion ordinaria del dia de hoy dandole principio con la lectura del acta de la anterior que sin discusion fué aprobada. Acto continuo se dió cuenta á la Corporacion de los asuntos pendientes del Municipio procedentes de la sesion anterior, cuales de discutidos suficientemente, to-

nió la misma sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Dar cuenta al Ilmo Sor Presidente de la Exma Diputacion provincial, de la visita que el Acente ejecutivo de la misma D. Esteban Rovalt, hizo á esta Corporacion el dia diez y ocho de los corrientes, manifestandole con dicho oficio detalladamente todo lo mediado con ocasion de dicha visita, patentizandole el critico estado por que atraviesa este termino municipal y con promesa de hacer todos los medios que esten al alcance del Ayuntamiento para ingresar en breve la mayor suma posible á cuenta de lo que por contingente provincial adeuda el mismo, rogarle se digne suspender todo procedimiento y conceder nuevo plazo para el debido cumplimiento en parte de cuanto interesa y Segundo: Proceder á la formacion ó rectificacion en su caso del padron vecinal del termino. Seguidamente se dio tambien cuenta de los asuntos puestos á la órden del dia, que lo son, una solicitud presentada por D. Ricardo Marce y otros, una carta del Sor Delegado de Hacienda de la provincia, un oficio del Sor Tesorero de la misma y de una carta del Sor Traspaderne Gefe de via y obras de la linea ferrea de Gerona á la Frontera Francesa. En este estado y de conformidad á la prevencion quinta de la Real Orden Circular de 16 de Octubre último, quedaron en carpeta para ser dis-

-cutidos y tomar acuerdo en la sesion ó Se-
siones Provinciales, debiendo significar asi-
mismo en cumplimiento á la prevencion 4ª
de dicha Real Orden, que las causas de no
haber asistido á esta sesion los Concejales S.S.
Boada, Juleará Sierra y Palet, lo son por
indisposicion los tres primeros y por ausencia
autorizada el último. Sin mas asuntos de
que tratar, el Sor. Presidente levantó la sesion
siendo las nueve y media, y estendiendose
de ella la presente acta, la firman los Se-
ñores concurrentes, y presente, sin inconvenien-
te con migo el Secretario de que Certifico.

El Alcalde Pte.

Manuel Golió

Juan Heras

Juan Eyheralde

Jaime Sans

Leandro Mengo

Agustin Boada

Juan Sanaren

Jose Montserrat

1. Sesión Ordinaria día 27 Obre 94.

Se acordó

Asistentes

1 × Oficiar al Estanquero 1º de esta, que en lo sucesivo se provea de papel timbrado y sellos inscripcionables según legislación ó al menos de que es indispensable á esta Corporación y para su vecindario, bajo su responsabilidad.

2. Sesión Ordinaria día 27 Dic 1896.

Se dió cuenta

- X Alistamiento Reemplazo año 1897.
- X Apendice Amillaramiento 95-96.
- X Cobranza cédulas
- X Herencias Trasmisiones
- X Reparto alcoholes
- X Edicto cuota plaza herrar Jorda
- X Padron Vecinos
- X Acuerdos pagos imprevistos
- X Distribucion de fondos
- X Formalizacion debitos adicional